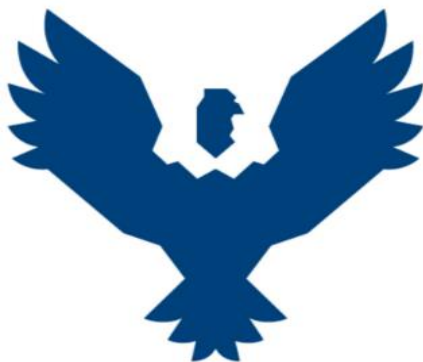




UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“Comprobantes de Pago Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de la Fábrica de
Chocolates Record S.R.L, Santiago, Cusco, 2019-2020”

Presentado por:

Bach. Margaret Michel Retamozo Aragón

Bach. Melanie Carol Torres Choquehuanca

Título profesional a optar:

Contador Público

Asesor:

Dr. CPCC. Armando Loaiza Manrique

Cusco – 2022



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

De acuerdo con el reglamento de grados y títulos de la escuela profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, presentamos el presente estudio denominado: “Comprobantes de Pago Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L., Santiago, Cusco, 2019-2020” elaborado con el objetivo de poder optar el título de Contador Público, dicho estudio fue efectuado mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de nuestra formación, complementado con la referencia bibliográfica e información proporcionada por la Fábrica de Chocolates Record SRL.

La investigación presenta el siguiente contenido: Capítulo 1: Introducción, Capítulo 2: Marco Teórico, Capítulo 3: Método, Capítulo 4: Resultados de Investigación y el Capítulo 5: Discusión.

Atentamente:

Las Autoras



Agradecimientos

Agradezco a Dios por guiar mi camino y acompañarme a lo largo de mi vida, doy gracias por la sabiduría adquirida, así mismo por enseñarme que con fe puedo lograr y alcanzar mis metas y objetivos.

A mis padres por inculcarme buenos valores, por darme la dicha de estudiar la apoteósica carrera de Contabilidad, por su apoyo incondicional y por enseñarme que la perseverancia puede más que lo imposible.

A mis docentes por los conocimientos y la paciencia brindada a lo largo de mi vida académica, en especial a mi asesor y dictaminantes que gracias a su apoyo se pudo realizar el presente trabajo de investigación.

A la Fábrica de Chocolates Record SRL por abrirnos sus puertas, por su apoyo y por brindarnos la información necesaria para elaborar la presente investigación, gracias.

Margaret Michel Retamozo Aragón



Agradezco a Dios por guiar mis pasos y darme fuerza para lograr mis metas, fortaleciendo mi corazón ante las lecciones de vida e iluminando mi mente con nuevas ideas para resolver los problemas, llevando así una vida feliz y plena.

A mi madre Fernandina que me dio la fuerza para seguir con mi propósito, a mi padre y a mis hermanos que siempre me dan aliento a seguir adelante y nunca retroceder.

A mis Docentes que me enseñaron a amar la carrera, impartiendo sus clases con emoción y dándonos la explicación necesaria para poder entender mejor nuestra materia.

Agradezco a la empresa de la Fabrica Chocolates Record por abrirnos sus puertas para realizar la investigación y brindarnos información para que la tesis sea posible de hacer, gracias.

Melanie Carol Torres Choquehuanca



Dedicatorias

Dedico a Dios por ser quien guía mi camino y me permitirme llegar a estas instancias de la vida sin obstáculo alguno.

A mis padres por su esfuerzo, por ser mi razón de ser, por la fuerza que me inspira de ser profesional y por enseñarme que el ser perseverante contribuye en el logro de objetivos.

A mis docentes por los conocimientos impartidos y sus buenos deseos de superación personal para ejercer la prestigiosa carrera de Contabilidad.

Margaret Michel Retamozo Aragón



Dedico a Dios por ser el pilar en mi vida y por permitirme tener retos en la vida para volverme más fuerte.

A mis padres, en especial a mi madre que me enseñó que no existe limitación alguna para un sueño mientras uno mismo lo crea y mis hermanos que me apoyaron con sus palabras de aliento a seguir adelante.

A mis docentes que supieron despertar el amor por la carrera y ese aliento para seguir superándonos.

Melanie Carol Torres Choquehuanca



Nombres y apellidos del jurado de tesis y del asesor

Jurado Dictaminante

- Mg. CPC. Tatiana Choquehuanca Contreras.
- Mg. CPC. Yadira Roque Pimentel.

Jurado Replicante:

- Dr. Juan Cancio Curiza Carrasco
- Mg. Jessica Betsabe Caller Farfán

Asesor:

- Dr. CPCC. Armando Loaiza Manrique.



Índice

Presentación.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Dedicatorias.....	v
Nombres y apellidos del jurado de tesis y del asesor.....	vii
Índice.....	viii
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xiii
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Listado de Abreviaturas.....	xvi
Capítulo I: Introducción.....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	6
1.2.1. Problema general.....	6
1.2.2. Problemas específicos.....	6
1.3. Justificación.....	7
1.3.1. Conveniencia.....	7
1.3.2. Relevancia social.....	7
1.3.3. Implicancias prácticas.....	7



1.3.4. Valor teórico	7
1.3.5. Utilidad metodológica.....	8
1.4. Objetivos de Investigación.....	8
1.4.1. Objetivo general.....	8
1.4.2. Objetivos Específicos	8
1.5. Delimitación del Estudio	8
1.5.1. Delimitación espacial.....	8
1.5.2. Delimitación temporal	9
Capítulo II: Marco Teórico.....	10
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	10
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	10
2.1.2. Antecedentes nacionales	11
2.1.3. Antecedentes locales.....	13
2.2. Bases Legales.....	14
2.3. Bases Teóricas	24
2.3.1. Comprobante de pago electrónico - CPE.....	24
2.3.2. Dificultades en la emisión de comprobantes	31
2.3.3. Firma digital y certificado digital tributario	32
2.3.4. Sistemas de emisión electrónica en el Perú	34
2.3.5. Obligaciones Tributarias.....	42



2.4.	Marco Conceptual.....	48
2.5.	Hipótesis	51
2.6.	Variable e Indicadores	51
2.6.1.	Identificación de variables	51
2.6.2.	Operacionalización de variables	52
Capítulo III: Método.....		53
3.1.	Alcance de la Investigación	53
3.2.	Diseño de la Investigación.....	53
3.3.	Población	53
3.4.	Muestra	54
3.5.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	54
3.6.	Validez y Confiabilidad de Instrumentos	55
3.7.	Plan de Análisis de Datos	55
Capítulo IV: Resultados de la Investigación		56
4.1.	Resultados respecto a los objetivos específicos.....	56
4.2.	Resultados respecto al objetivo general.....	67
Capítulo V: Discusión		76
5.1.	Descripción de los Hallazgos más Relevantes y Significativos	77
5.2.	Limitaciones del Estudio	78
5.3.	Comparación Crítica con la Literatura Existente.....	78



5.4.	Implicancias de Estudio	80
C.	CONCLUSIONES	81
D.	RECOMENDACIONES.....	82
E.	BIBLIOGRAFÍA	83
F.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	91
G.	VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	95
	ANEXOS	97
	MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	97
	MATRIZ INSTRUMENTOS	100



Índice de tablas

Tabla 1 <i>Infracciones en la emisión y entrega de comprobantes</i>	16
Tabla 2 <i>Obligados a Emitir Comprobantes de Pago Electrónico</i>	29
Tabla 3 <i>Modalidades de emisión a través del SEE- Del Contribuyente</i>	36
Tabla 4 <i>Diferencia entre PSE y OSE</i>	41
Tabla 5 <i>Modalidades de pago de tributos</i>	46
Tabla 6 <i>Técnicas e instrumentos</i>	55
Tabla 7 <i>Comprobantes de pago emitidos que cumplen con requisitos formales 2019.</i>	56
Tabla 8 <i>Comprobantes de pago emitidos que cumplen con requisitos formales 2020.</i>	57
Tabla 9 <i>Comprobantes de pago recibidos que cumplen con requisitos formales 2019</i>	57
Tabla 10 <i>Comprobantes de pago recibidos que cumplen con requisitos formales 2020</i>	58
Tabla 11 <i>Registro de comprobantes 2019</i>	60
Tabla 12 <i>Registro de comprobantes 2020</i>	61
Tabla 13 <i>Consideración de comprobantes de pago en las declaraciones juradas 2019</i>	62
Tabla 14 <i>Consideración de comprobantes de pago en las declaraciones juradas 2019</i>	63
Tabla 15 <i>Pago de impuestos 2019</i>	65
Tabla 16 <i>Pago de impuestos 2020</i>	66
Tabla 17 <i>Comprobantes de pago emitidos y recibidos 2019</i>	68
Tabla 18 <i>Comprobantes de pago emitidos y recibidos 2020</i>	70
Tabla 19 <i>Documentos anulados 2019-2020</i>	72



Índice de figuras

<i>Figura 1</i> Beneficios de la Emisión de Comprobantes de Pago Electrónica según SUNAT	25
<i>Figura 2</i> Comprobantes de pago en contingencia	30
<i>Figura 3</i> Medio de envío de comprobantes en contingencia.....	31
<i>Figura 4</i> Sistema de Emisión Electrónica SOL.....	35
<i>Figura 5</i> SEE- Del Contribuyente	38
<i>Figura 6</i> SEE- Del Contribuyente con PSE.....	38
<i>Figura 7</i> Sistema de Emisión Electrónica- Facturador SUNAT	39
<i>Figura 8</i> SEE- Operador de servicios electrónicos	41
<i>Figura 9</i> Diferencia entre PSE y OSE	42
<i>Figura 10</i> Proforma Record.....	73
<i>Figura 11</i> Ficha RUC de la Fábrica de Chocolates Record SRL	75
<i>Figura 12</i> Autorización de la Fábrica de Chocolates Record SRL	76



Resumen

La presente tesis intitulada “Comprobantes de Pago Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L, Santiago, Cusco, 2019-2020” tuvo como finalidad de evidenciar la incidencia que presenta la emisión de comprobantes de pago electrónicos con referencia a las obligaciones tributarias, verificando si son positivos o negativos en empresas del RER, el cual tiene como objetivo de investigación: Analizar los efectos que tiene los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fabrica Chocolates Record SRL., teniendo en cuenta que la muestra de la investigación será no probabilística por conveniencia, conformada por los documentos referentes a comprobantes de pago electrónico y las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL. La presente investigación fue realizada bajo un diseño de estudio no experimental – transversal, los resultados permiten identificar la existencia de efecto positivo de los comprobantes de pago electrónicos para el cumplimiento de obligaciones tributarias; además, que contribuye en la toma de decisiones, por otro lado presenta como efectos negativos el control de almacén y caja esto debido al acceso restringido del facturador, donde se llegó a la conclusión de que presenta efectos positivos referentes a la emisión de comprobantes de pago de tipo electrónicos, teniendo contribución para el cumplimiento de obligaciones de carácter tributario en la empresa Fábrica de Chocolates Record SRL.

Palabras clave: Comprobantes de pago electrónicos y Obligaciones tributarias.



Abstract

This thesis entitled "Electronic Payment Vouchers and the Tax Obligations of the Chocolates Record S.R.L Factory, Santiago, Cusco, 2019-2020" had the purpose of evidencing the incidence presented by the issuance of electronic payment vouchers with reference to the obligations taxes, verifying if they are positive or negative in companies of the RER, which has as a research objective: Analyze the effects that electronic payment receipts have on the tax obligations of the Fabrica Chocolates Record SRL., taking into account that the sample of The investigation will be non-probabilistic for convenience, made up of the documents referring to electronic payment receipts and the tax obligations of the Record SRL Chocolate Factory. The present investigation was carried out under a non-experimental - cross-sectional study design, the results allow identifying the existence of a positive effect of electronic payment receipts for compliance with tax obligations; In addition, it contributes to decision-making, on the other hand it presents as negative effects the control of warehouse and cash, this due to the restricted access of the biller, where it was concluded that it presents positive effects regarding the issuance of payment receipts. of electronic type, having contribution for the fulfillment of tax obligations in the company Fábrica de Chocolates Record SRL.

Keywords: Electronic payment vouchers and the tributary obligations.



Listado de Abreviaturas

BCP: Banco de Crédito del Perú

CPE: Comprobante de pago electrónico

CDT: Certificado Digital Tributario

DNI: Documento Nacional de Identidad

ISO: Organización Internacional de Normalización

IGV: Impuesto General a las Ventas

IR: Impuesto a la Renta

IOFE: Infraestructura Oficial de Firma Electrónica

MYPE: Mediana y pequeña empresa

NPS: Número de pago SUNAT

OSE: Operador de servicios electrónicos

PSE: Proveedor de Servicios Electrónicos

PDT: Programa de Declaración Telemática

PLE: Programa de Libros Electrónicos

POS: Point of Sale Terminals- Terminal de Punto de Venta

RUC: Registro Único del Contribuyente

RUS: Régimen Único Simplificado



RER: Régimen Especial de Renta

RG: Régimen General

SRL: Sociedad de Responsabilidad Limitada

SUNAT: Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria

SAT: Servicio de Administración Tributaria

SII: Servicio de Impuestos Internos

SEE: Sistema de Emisión Electrónica

SOL: Sistema de Operaciones en Línea

SFS: Sistema Facturador SUNAT

TUO: Texto Único Ordenado

TXT: Textfile- archivo de texto

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

UBL: Universal Business Language

XML: xtensible Markup Language



Capítulo I: Introducción

1.1. Planteamiento del Problema

Actualmente nos encontramos en la era de la globalización, donde la tecnología va evolucionando permanentemente con referencia a los documentos electrónicos, dejando atrás el uso de las facturas en papel.

La facturación en papel, pudo haber tenido su origen en Portugal por el año de 1993, cuando apareció por primera vez el documento contractual de transferencia (compra - venta), considerando a las facturas como un documento para los negocios; sin embargo, otros autores aseguran que la factura física, nace en 1850; a través, de la obligación de emisión de facturas físicas, establecido por el Código del Comercio de Brasil, con el avance de la tecnología, surgió mayor cantidad de información en formato digital, (Díaz et al., 2016).

España lidera el campo de facturación electrónica, debido al alto conocimiento en tecnología, presentando un buen nivel en digitalización, el cual es impulsado por la Hacienda Fiscal y como medida de innovación, el Global System One (GS1), pone a disposición el primer diseño de facturación electrónica, siendo los grandes contribuyentes los mayores impulsores, (Díaz et al., 2016).

En América Latina, se consideran a Chile, México y Argentina como países pioneros en emisión de facturas electrónicas, aspecto realizado para poder cumplir con las obligaciones de carácter tributario. (Díaz et al., 2016).

En el país de México, previo a la emisión de documentos electrónicos, se tenían los documentos físicos, los cuales se utilizaban para poder controlar los diferentes procesos y



transacciones empresariales, haciendo uso de registros físicos de pólizas, hoja mayor, emisión de facturas y balances. (Cano, 2017).

Esto continuó hasta que, los contribuyentes solicitaron al SAT un cambio al medio digital, ya que, contar con los formatos físicos generaban altos gastos, debido a la impresión, almacenamiento y conservación de estos documentos por un periodo no menor a 5 años. (Cano, 2017).

El SAT como medida de innovación y modernización, puso a disposición servicios electrónicos, con la finalidad de simplificar y facilitar las obligaciones con el fisco, en este sentido las facturas electrónicas han sido un elemento clave en el sustento de procesos tributarios y que fueron adoptados como un mecanismo por la gran mayoría de contribuyentes, lo cual, les permitió cumplir con las obligaciones tributarias de manera automática, una gran ventaja es que se eliminó la emisión de facturas en papel, contribuyendo de esta manera, con el medio ambiente, es por ello, que la tecnología contribuye con los diferentes procesos empresariales. (Rasteletti, 2018, p. 89).

En Chile, en 2013 menos del 50% de las facturas emitidas en el país fueron electrónicas y generalmente fueron emitidas por las primeras grandes empresas que utilizaron el sistema. Sin embargo, a pesar de ser pionera en el campo de la facturación electrónica, estas mismas empresas recibían una gran cantidad de documentos físicos, lo que dificulta enormemente el proceso de revisión. (Barraza, 2018, p. 71).

La facturación electrónica, ha supuesto una serie de ventajas para los diferentes contribuyentes, así como para las administraciones fiscales. A tal efecto que la obligación activó



el registro con mayor cantidad de contribuyentes en el sistema, según el plazo establecido y actualmente, la situación mejoró significativamente. (Barraza, 2018, p. 74).

Aunque se dieron grandes pasos en la facturación electrónica, lo cierto es que, el (SII), con el objetivo de modernización constante y de servir como referencia para el resto de los poderes públicos del interior y exterior, sigue trabajando incansablemente para estandarizar los procesos tributarios, mejorando las plataformas existentes y proporcionando nuevas herramientas a los contribuyentes para facilitar las obligaciones tributarias. (Barraza, 2018, p. 74).

De acuerdo a lo indicado por Cano, Rasteletti y Barraza, en México, la emisión de comprobantes físicos generaba un alto gasto en las empresas, pero, con el fin de simplificación y modernización, el SAT puso a disposición los servicios electrónicos al igual que, en Chile, el SII implementó la facturación electrónica, obteniendo así gran cantidad de contribuyentes que adoptaron este sistema, generando efectos positivos para la Administración tributaria en la conservación del medio ambiente y a los contribuyentes para poder cumplir con las obligaciones de tipo tributarias, convirtiéndose así en países pioneros de la facturación electrónica.

En el Perú a iniciativa de la SUNAT se ha implementado la opción de emisión de documentos electrónicos por parte de los contribuyente, debido a que, los comprobantes físicos generan una serie de desventajas, inconsistencias e inseguridades a los contribuyentes. Con lo cual la SUNAT, pretende propiciar la disminución en la utilización de papel, contribuyendo de esta manera con el medio ambiente. (Cuentas et al., 2018, p. 91).

En el año 2008, la SUNAT mediante Resolución N ° 182, implementa el primer sistema de facturación en su plataforma, el cual emitía comprobantes como: Notas de crédito y Recibos



por honorarios, con el pasar de los años la Administración amplía la emisión de comprobantes para facturas, boletas y demás comprobantes a raíz de las necesidades que tenían las empresas, (NUBEFACT, 2022).

Para ello la SUNAT, considera 4 sistemas de emisión de documentos electrónicos, dichos sistemas propician la mejora en los procesos de registro de libros y la presentación de declaraciones juradas. Al mismo tiempo, minimiza el incumplimiento tributario mediante un mecanismo que reduce el riesgo de error e incumplimiento de obligaciones, mediante la información que contienen las facturas emitidas de manera electrónica. (Cuentas et al. , 2018, p. 91- 95).

Si hablamos de las microempresas que pertenecen al Régimen especial de Renta, estas empresas carecen de un nivel de conectividad y equipamiento que no les permite implementar dichos documentos electrónicos.

A pesar de esta importante limitación, estas empresas estarán dispuestas a emitir electrónicamente siempre y cuando se informen de los beneficios específicos de usarlo, ello para poder evitar futura contingencias con la SUNAT. (Cuentas et al. , 2018, p. 99-100)

Para ello, es necesario que la Administración Tributaria requiera efectuar capacitaciones permanentes a los usuarios, asimismo, socializar sobre su importancia, ya que, el no tener conocimiento del sistema de emisión electrónica genera mayor gasto y labora a los diferentes contribuyentes, así como a la SUNAT. (Cuentas et al., 2018, págs. 99-100).

De acuerdo con lo indicado por Cuentas, Drago, Paredes y Pazos, se puede mencionar que: Con el fin de hacer de lado el uso del papel, la SUNAT implementó sistemas de emisión electrónica, siendo la cantidad de 4, para que los contribuyentes presenten beneficios y menores



gastos, asimismo mejoren la labor de fiscalización de la SUNAT, reduciendo posibles sanciones futuras. Por otro lado, las microempresas, requieren de capacitaciones constantes para conocer los beneficios de emitir comprobantes electrónicos.

En la ciudad del Cusco, el problema surge por la carencia de implementación de sistemas electrónicos de facturación por falta de conocimiento, así mismo, el de acceder voluntariamente a ser emisor electrónico; debido a que, existen complicaciones en la instalación de los SEE, ya sea por los equipos y/o recursos necesarios, con los que se debe contar para una correcta implementación, generando así costos elevados a la empresa, para ello, la capacitación es fundamental en el manejo de los sistemas.

Las personas que no estén preparadas para este tipo de procedimientos, se verán afectadas y posiblemente, pierdan grandes oportunidades de negocio. Por otro lado, si la operatividad de los sistemas existentes no es accesible para el usuario, se genera un desincentivo en el uso de los mismos, ocasionando que los contribuyentes prosigan con la emisión de comprobantes físicos. (Arevalo y Oquendo, 2021).

Por consiguiente, con el fin de satisfacer las necesidades de su empresa, los contribuyentes, optan los servicios de un facturador electrónico, debido a su alta funcionalidad operativa y emisión oportuna de documentos que sustenten las transferencias comerciales, además que brinda mayor seguridad y beneficios a la empresa en relación al control de operaciones comerciales y contribuye en la toma de decisiones. (Arevalo y Oquendo, 2021).

El presente estudio está basado en los efectos positivos o negativos que pueda generar la emisión de comprobantes de pago electrónicos con referencia a las obligaciones de tipo tributarias, en la empresa de estudio, a través del proveedor de servicio electrónico Nubefact, el



cual, para su implementación implica que la empresa invierta un presupuesto adicional y que cuente con una económica estable; así mismo, con profesionales capacitados y que tengan conocimiento de las necesidades de la empresa. Por otro lado, el acceder a ser un emisor electrónico de forma voluntaria, genera a la empresa mayores beneficios y seguridad, disminuyendo inconsistencias y facilitando cumplir las obligaciones ante la SUNAT, obligaciones referentes al registro, emisión de documentos, declaración y pago de tributos, agilizando sus operaciones comerciales y haciendo de lado el uso del papel, siendo una alternativa amigable para con el ambiente.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son los efectos de los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cuáles son los efectos de los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Record SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020?

PE2: ¿Cuáles son los efectos de los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones sustanciales de la Fábrica de Chocolates Record SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020?



1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

El presente estudio es importante debido a que ofrece solución a la problemática que tienen los efectos en la actividad de emitir comprobantes electrónicos, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones ante la administración tributaria en la empresa Fábrica de Chocolates Record SRL, considerándose un tema relevante y nuevo para las empresas del Régimen Especial de Renta (RER) en aspectos tributarios.

1.3.2. Relevancia social

El presente estudio es importante debido a que proporciona información para la sociedad y para la empresa Fábrica de Chocolates Record SRL, proporcionando información para mejorar la situación referente al tema de estudio.

1.3.3. Implicancias prácticas

El presente estudio propicia ofrecer una posible solución a la problemática identificada, previo análisis de la situación existente en la empresa Fábrica de Chocolates Record SRL con referencia a la emisión de comprobantes electrónicos para dar cumplimiento a las obligaciones de carácter tributario.

1.3.4. Valor teórico

El presente trabajo contribuye con la teoría sobre ambas variables de investigación, ampliándolas mediante el desarrollo de un caso específico en la empresa Fábrica de Chocolates Record SRL.



1.3.5. Utilidad metodológica

Para el desarrollo del presente estudio se ha considerado la metodología de estudio, considerando instrumentos necesarios para obtener información y dando lugar a cumplir con los objetivos previstos.

1.4. Objetivos de Investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.

1.4.2. Objetivos Específicos

OE1: Analizar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Record SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.

OE2: Detallar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones sustanciales de la Fábrica de Chocolates Record SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.

1.5. Delimitación del Estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El presente estudio comprende la Fábrica de Chocolates Record SRL, empresa industrial que se ubica en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.



1.5.2. Delimitación temporal

La investigación realizada, comprende como periodos de estudio los años 2019-2020.



Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Antecedente N° 1.

Doilet, Carolina (2016) con su investigación denominada: *“Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil”*, estudio efectuado para obtener el grado de Maestro en Tributación de la Universidad de Guayaquil, Ecuador, donde se planteó como finalidad evaluar los efectos de la facturación de tipo electrónica y sus efectos en la recaudación de tributos en Guayaquil, fue desarrollada bajo un diseño histórico, de alcance descriptivo y bajo un enfoque de estudio cuantitativo.

En la citada investigación se concluyó que la implementación de la tecnología presenta contribución en el control documentario, generando rapidez y mayor seguridad a las empresas, así como satisfacción en el desarrollo de actividad empresarial.

Antecedente N° 2.

Según Pichihua, Misbe (2018) en su tesis: *“Facturas electrónicas como un instrumento de control fiscal”*, para optar el grado profesional de: Contador Público, de la Universidad Abierta Interamericana, Buenos Aires, Argentina, presentando por finalidad evidenciar la relación de la factura electrónica con la evasión fiscal. Es de diseño no experimental, es de alcance descriptivo, porque realiza una comparación de los países de Chile, Brasil y México de Latinoamérica sobre el nacimiento de la facturación electrónica, y de alcance explicativo porque explica por qué se implementó la factura electrónica, su



tipo es básica esto debido que quiere tener conclusiones hacia una investigación aplicada y es de enfoque mixto porque se tuvo información de primera mano el cual se corroboró con los datos el cual tiene como finalidad obtener una conclusión sobre los efectos de la aplicación tecnológica.

En el citado estudio se llegó a la conclusión de que la emisión de facturas de tipo electrónicas se viene incrementando a nivel mundial, siendo el sector privado el principal impulsor del crecimiento de la facturación electrónica, pero el sector público favorece cada vez más a la misma. Esto le dio a la empresa una ventaja significativa debido a que tuvo un impacto positivo con el medio ambiente; la administración tributaria también aplica lo mismo en el control y combate a la evasión tributaria.

Cabe señalar que la implementación requiere de un equipo multidisciplinario de usuarios y expertos con importantes responsabilidades de asesorar, como los profesionales Contables, quienes necesitan conocimientos suficientes para realizar cambios significativos y lograr beneficios en operaciones que utilizan tecnología.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Antecedente N° 3.

Suárez, Claudia (2019) en su tesis: *“La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca, periodo 2018”*, estudio efectuado para lograr obtener el título de contador, por la Universidad Nacional de Cajamarca, Se realizó con la finalidad de analizar el efecto de los comprobantes de pago electrónicos en el cumplimiento de obligaciones ante la administración tributaria, consideró como diseño no experimental, fu



de nivel descriptivo, asimismo efectuado de forma inductiva, por otro lado se utilizó el método analítico, mediante el cual se analizó a cada una de las variables.

Concluyó que hacer uso de los sistemas de facturación, conlleva a que la mayoría de contribuyentes del sector comercio cumplan con sus obligaciones tributarias dentro del plazo decretado.

Por otro lado, existe un alto nivel de personas jurídicas desconocen del poseer talonarios físicos en casos de contingencia.

Antecedente N°4.

Montalvo, César y Quequesana, Claudia (2019) en su estudio denominado: “*El uso de los sistemas de facturación electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín en el ejercicio 2018*”, investigación efectuada para obtener el título de Licenciado en Contabilidad, otorgado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. (UPC), en la ciudad de Lima, se realizó con la finalidad de efectuar un análisis a los sistemas facturadores y evidenciar el efecto que presentan en el cumplimiento de tributos, fue un estudio bajo un diseño no experimental, de nivel exploratorio, asimismo descriptivo, por otro lado, elaborado en base a un enfoque mixto de investigación.

Concluyó que, para hacer uso del sistema de emisión de comprobantes de pago de tipo electrónico de la SUNAT, las empresas deberán invertir económicamente o asumir costos adicionales a excepción del SEE-SOL, que podría ser de opción para las empresas ganaderas de Lurín, siempre y cuando estas empresas tengan conocimiento de sus necesidades comerciales.



2.1.3. Antecedentes locales

Antecedente N°5.

Según, Mañacasa, Patricia y Gutiérrez, Carmen (2019) en su tesis: *“Facturación electrónica y la evasión del impuesto general a las ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco, periodo 2017”*, siendo efectuado para poder obtener el título de Contador Público, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el cual se consideró como objetivo evidenciar la relación de sistema de emisión electrónica ya la evasión del IGV, trabajo efectuado bajo un diseño de estudio no experimental, de nivel descriptivo, fue también correlacional, de acuerdo a un tipo de estudio aplicado, teniendo en cuenta la aplicación de conocimientos para poder dar solución a la problemática existente en la realidad.

Concluyó que, la facturación electrónica reduce las inconsistencias tributarias; a través del cruce de información de los sistemas electrónicos como; la declaración de datos falsos que son obtenidos de los comprobantes emitidos por los contribuyentes; el cual permitirá a la Administración Tributaria, detectar inconsistencias e infracciones a tiempo, para poder dar cumplimiento a su rol sancionador y fiscalizador.

Antecedente N°6:

Corrales, Karla y Jaimes, Christian (2019) en su tesis: *“Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia económica en los contribuyentes de la provincia Cusco inscritos en el Registro Único de Contribuyentes primer semestre 2018”*, estudio realizado para poder lograr el título de contador público en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, donde se consideró como finalidad identificar



la incidencia del sistema de facturación de tipo electrónica en la economía de los contribuyentes , estudio de tipo no experimental – transversal, fue explicativo y bajo un enfoque mixto.

Concluyó que de acuerdo a la encuesta aplicada el 30% de los contribuyentes ha optado por implementar un facturado electrónico desde los sistemas del contribuyente (Proveedor de Servicios Electrónicos), ya que es un sistema sofisticado y complejo, además que requiere muchos recursos y procesos para su implementación, , sin embargo, también determinamos que para los contribuyentes que optaron por este sistema se vieron afectados en un 56% por lo que no cuentan con una economía estable, para ello, los contribuyentes debido a su actividad económica, volumen de facturación, rapidez y seguridad, se vieron con la posibilidad de lograr la implementación de un sistema acorde a las necesidades y particularidades de la empresa de estudio.

2.2. Bases Legales

❖ **TUO del Código Tributario D.S. N° 133-2013- EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.**

El artículo 1° considera que la obligación tributaria hace referencia a la relación que existen entre el sujeto activo y pasivo, siendo un derecho público, el cual permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la norma”, (SUNAT, 2013).

El artículo 2°, esta referido al momento del surgimiento de la obligación de tipo tributaria, se considera que esta se origina cuando se realiza una transacción comercial, (SUNAT, 2013).



El artículo 3°, menciona sobre la exigencia de la obligación tributaria, la cual existe cuando es determinado por el contribuyente o por la SUNAT, desde el día siguiente posterior al plazo de vencimiento o en ausencia de este, se considerará a partir del décimo sexto día del siguiente mes, (SUNAT, 2013).

En el artículo 164°, se considera a la infracción de tipo tributaria, la cual es considerada como una posibilidad de evasión o violación de normas establecidas por la administración tributaria., (SUNAT, 2013).

Para ello, en el artículo 165°, establece que la determinación de la sanción por parte de la administración tributaria, estará en función a la infracción cometida, la cual deberá ser calculada de manera objetiva, de acuerdo a nivel de infracción cometido se considerará una determinada sanción, (SUNAT, 2013).

Sin embargo, en el artículo 174°, menciona las infracciones referidas a la obligación de exigir y facilitar la emisión de comprobantes; a través, de cualquier medio, (SUNAT, 2013).

Entre las infracciones tenemos los siguientes:



Tabla 1

Infracciones en la emisión y entrega de comprobantes

Infracciones	Referencia	Sanción
-El no emitir comprobantes electrónicos o físicos, o por emitir comprobantes que figuren en la ley.	Numeral 1	Cierre
-Aquellos comprobantes que no cuenten con los requisitos indispensables que establece la normativa.	Numeral 2	50 % de la UIT o cierre.
-El emitir y entregar comprobantes que no pertenece al régimen del emisor o que no tenga relación con el tipo de operación.	Numeral 3	50% de la UIT o Cierre.
-El transporte de bienes o personas que no cuenten con el comprobante como respaldo de dicho traslado.	Numeral 4	Internamiento del vehículo temporalmente.
-El transporte de bienes y pasajeros con un comprobante que no cumple con las características establecidos en la ley.	Numeral 5	50% de la UIT o Internamiento temporal del vehículo.
-No contar con el comprobante, para la entrega y traslado de bienes. Entregar bienes sin emitir guías de remisión o cuando el traslado lo realice un tercero distinto de quien figura como remitente.	Numeral 8	Comiso
-Remitir bienes cuyos documentos no cumplen con las características para ser considerados como comprobantes de pago.	Numeral 9	Multa o comiso.
-Entregar comprobantes de pago, que no corresponde a la actividad del emisor electrónico o que no cuente con la información necesaria.	Numeral 10	Comiso
-Utilizar otros sistemas o máquinas registradoras sin ser declarados o que no cuenten con el permiso de la	Numeral 11	Multa o comiso.



Administración Tributaria para la emisión y entrega de comprobantes de pago.

-Utilizar diferentes sistemas de emisión o máquinas registradoras, en establecimientos distintos al que se declaró ante la SUNAT.	Numeral 12	50% de la UIT.
-Uso de máquinas automáticas, que incumplen con las características establecidas en el reglamento de comprobantes de pago.	Numeral 13	Multa o comiso.
-Entregar u obtener bienes sin los precintos de seguridad y control.	Numeral 14	Comiso
-No sustentar la adquisición de bienes mediante los comprobantes de pago la adquisición de bienes, lo cual no permitirá acreditar su adquisición.	Numeral 15	Comiso
-Sustentar la adquisición de bienes con comprobantes que no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados comprobantes de pago y careciendo de validez.	Numeral 16	Multa o comiso.

Nota. Elaboración de acuerdo Texto Único Ordenado del Código Tributario – 2013

❖ **Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado mediante DS. N.º. 055-99 EF.**

De acuerdo con el artículo 1º, se señalan las operaciones que se consideran gravables con el IGV son:

- a) Contratos para la construcción
- b) Transferencia de bienes muebles dentro del territorio de la nación
- b) La utilización de servicios en el territorio.
- c) La venta primera de inmuebles por los constructores. Asimismo, la

posterior enajenación de bienes por parte de empresas afiliadas a un fabricante, cuando el bien haya sido comprado directamente a ese productor o a empresas afiliadas económicamente a él.”, (MEF, 2004).



El artículo 11°, hace mención a la determinación del impuesto, el cual será determinado mensualmente, después de reducir el crédito fiscal del impuesto bruto, (MEF, 2004).

El artículo 29°, esta referido al pago y declaración que se debe efectuar, el cual debe se realizado en la forma y condiciones estipuladas por la SUNAT, (MEF, 2004).

❖ **Ley del Impuesto a la Renta DS. N.º 179-2004.**

En el artículo 1°, se menciona las operaciones que grava el impuesto a la renta, los cuales son: Por enajenación y arrendamiento, venta de bienes muebles e inmuebles, ganancias de capital y el trabajo dependiente e independiente, (SUNAT, 2004).

El artículo 117°, se refiere a “los sujetos comprendidos que pueden acogerse al régimen especial, el cual, serán aquellas personas jurídicas o naturales, que cuenten con domicilio dentro del territorio nacional, las cuales lleguen a generar ingresos de tercera categoría, referidas a las actividades empresariales, incluido actividades de crianza y cultivo; así mismo, a las actividades de servicios”, (SUNAT, 2004).

El artículo 120°, hace referencia a la cuota aplicable, para contribuyentes del régimen especial; donde pagaran una cuota del 1.5% de ingresos netos al mes, que vendrá a ser considerado como pago a cuenta de la renta, (SUNAT, 2004).

En el artículo 124°, la norma menciona que los contribuyentes del régimen especial presentan como obligación registrar sus operaciones en ventas y compras, (SUNAT, 2004).

❖ **Reglamento de comprobantes de pago. RS N.º 007-1999/SUNAT.**

En el artículo 5°, esta referido al momento en el cual los contribuyentes deben entregar documentos electrónicos:

- Al momento de la venta de bienes o al momento de efectuarse el pago.



- Al momento de entregar bienes (SUNAT, 1999).

En el artículo 6º, se menciona a “los contribuyentes que son obligados a emitir documentos.

1. Donde estarán obligados a entregar documentos:

1.1. Los contribuyentes que realicen transferencias de bienes y servicios:

1.3. Los contribuyentes que en condición de vendedor que no cuenten con RUC para adquisición de productos agrícolas sin transformación, actividad de pesca, artesanal, extracción y agropecuaria deberán emitir liquidación de compra, siempre y cuando no supere el límite de 75UIT,” (SUNAT, 1999).

❖ **Resolución de Superintendencia N°. 164 – 2018/ SUNAT**

Se considera a dicha resolución que considera una modificación en la fecha para el uso del formato XML en los sistemas propios de los contribuyentes,

En el artículo 1º, hace referencia a la siguiente definición: del formato digital, que viene a ser el archivo en formato XML.

El formato XML, emitirá resumen diario de boletas de venta, comunicación de baja y el resumen diario de reversiones de comprobantes electrónicos”, (SUNAT, 2018).

❖ **Resolución de Superintendencia Nacional N°. 300-2014/SUNAT y normas modificatorias.**

En el cual en su artículo 1º, hace referencia a la implementación de sistema electrónico de comprobantes de pago, el cual será de ideación por los contribuyentes mediante sus sistemas, asimismo considera el sistema electrónico OSE, (SUNAT, 2014).

En el artículo 2º, hace referencia a, “la incorporación del emisor electrónico al SEE, donde se obtiene:



Si el contribuyente adquiere la condición de emisor de tipo electrónico, mediante el sistema (SEE) tendrá la posibilidad de seguir emitiendo documentos físicos por el lapso de 5 periodos, los cuales se cuentan desde el primer día de acuerdo al calendario, del mes posterior al mes donde se hay considerado la condición de emisor electrónico, (SUNAT, 2014).

❖ **Resolución de Superintendencia Nacional N.º. 279-2019/SUNAT:**

Se consideran emisores electrónicos donde:

En el artículo 1º, se hace mención que los emisores electrónicos serán designados de acuerdo a ingresos anuales al 31 de Diciembre del año 2019.

1.1. Donde los divide en tres grupos:

a) Los emisores cuyos ingresos son superiores o equivalentes a 75 UIT, presentarán la obligación de emitir documentos electrónicos a partir del 01 de Enero del 2021.

b) Los contribuyentes cuyos ingresos sean superiores a 23 UIT y menores a 75 UIT, presentarán la obligación de emitir documentos electrónicos a partir del 01 de Setiembre del año 2021.

c) Emisores con ingresos menores a 23 UIT, deberán emitir dichos comprobantes obligatoriamente a partir del 01 de Enero del 2022”, (SUNAT, 2019).

❖ **Resolución de Superintendencia Nacional N.º. 188-2010/SUNAT**

Considerada como la resolución que modifica la fecha de emisión de documentos electrónicos.

En el artículo 3º, se hace mención sobre, la ampliación de la aprobación de la emisión de documentos electrónicos permitiendo:

- Emisión de notas de débito, notas de crédito y facturas electrónicas.



- Realizar el almacenamiento de documentos electrónicos, por parte del emisor y el usuario.
- Generación de los registros electrónicos como son compras y ventas, (SUNAT, 2010).

De acuerdo con su artículo 4° menciona la afiliación al sistema de emisión de documentos electrónicos, en el cual los usuarios del sistema de emisión electrónica de la SUNAT deberán genera su clave de acceso al sistema, para genera e imprimir sus documentos electrónicos, (SUNAT, 2010).

De acuerdo con su artículo 6°, comprende las condiciones para poder afiliarse al sistema de emisión de comprobantes electrónicos, asimismo considera la obligación de llevar registro de ventas de manera electrónica, asimismo información sobre comprobantes, para poder efectuar la declaración y pago correspondientes, (SUNAT, 2010).

❖ **Resolución de Superintendencia Nacional N°. 097-2012/SUNAT:**

Dicha resolución hace referencia a los sistemas que son implementados por los contribuyentes para emitir documentos electrónicos.

En su artículo 1°, considera la posibilidad de emitir documentos electrónicos por parte del contribuyente, (SUNAT, 2012).

En el artículo 3°, menciona que el ingreso y afiliación al sistema de emisión electrónica es opcional, el cual considera la autorización de la SUNAT, (SUNAT, 2012).

El artículo 4°, menciona los requisitos que debe cumplir un contribuyente para poder tener acceso al sistema de emisión electrónica de la SUNAT, las cuales son las siguientes:



- Estar en condición de habido y activo
- Estar considerando dentro de las rentas de tercera categoría
- Presentar la solicitud de emisión de notas electrónicas y factura electrónica.
- Declarar los impuestos mediante SUNAT.
- Presentar certificado digital en caso de que sea considerado emisor electrónico.
- Considerar el correo electrónico como emisor electrónico, (SUNAT, 2012).

❖ **Resolución de Superintendencia Nacional N°. 199-2015/SUNAT:**

Dicha resolución considera el registro de proveedores electrónicos.

El artículo 1°, hace mención al registro de proveedores de sistemas electrónicos, con el fin de hacer todo o parte de las operaciones referidos a entrega y emisión de documentos, (SUNAT, 2015).

El artículo 3°, hace referencia a las actividades referidas a la acción de emitir documentos electrónicos, a través, de los proveedores de servicios electrónicos, el cual son los siguientes:

- a) Emisión de notas de tipo electrónicas, boletas de venta y facturas.
- b) Remisión de copia de notas y facturas emitidas a la SUNAT.
- c) Emisión de resumen diario de comprobantes impresos y comunicación a SUNAT.
- d) Remisión de constancias de SUNAT.



e) Harán uso del certificado digital, clave sol y usuario a nombre del emisor electrónico, (SUNAT, 2015).

❖ **Resolución de Superintendencia Nacional N°. 182-2016/SUNAT:**

Resolución que implementa el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) Facturador SUNAT.

El artículo 2°, hace mención de la aprobación del sistema de emisión electrónica (SEE), facturador SUNAT, para emitir documentos electrónicos, dicho sistema se descarga de la plataforma de SUNAT, (El Peruano, 2016).

El artículo 3°, dicho artículo hace referencia a los documentos electrónicos que se pueden emitir mediante facturador SUNAT, el cual será facturas, boletas de ventas y notas electrónicos, (El Peruano, 2016).

En el artículo 4°, se muestra “las condiciones para acceder a ser un emisor electrónico de manera voluntaria, para ello se debe indicar, mediante SUNAT SOL, se considera la condición de emitir y registrar por lo menos un certificado que esté vigente, (El Peruano, 2016).

El artículo 5°, hace mención a “las condiciones para emitir de forma electrónica de manera voluntaria, para su instalación se procederá a descargar la aplicación del SEE, donde será necesario subir un certificado digital, lo que permitirá firmar digitalmente”, (El Peruano, 2016).

Resolución de Superintendencia Nacional N°. 117-2017/SUNAT:

Resolución que hace referencia a los Operadores de Servicios Electrónicos (SEE-OSE).



En el artículo 4°, se menciona el registro de los OSE, donde los emisores que deseen acceder a este sistema, deberán estar habilitados y deberán cumplir las condiciones que se establecen en el Decreto legislativo N° 1314, (SUNAT, 2017).

De acuerdo con el artículo 7, hace referencia a las obligaciones que debe cumplir el OSE, los cuales serán: Realizar la revisión de requisitos de los comprobantes emitidos y emitir la constancia de recepción, remitirá a la SUNAT cada CDR, dentro de una hora de haber realizado dicha comprobación.; así mismo, permitirá a la SUNAT identificar que la plataforma presente cumplimiento con los requisitos importantes para proteger la data que establece el ISO/IEC-27001. Por otro lado, guardará la reserva de información según el Código Tributario y mantendrá por un periodo de un mes el comprobante electrónico respecto a los certificados de recepción, (SUNAT, 2017).

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Comprobante de pago electrónico - CPE

Es considerado como un documento digital, el cual presenta el sustento de la transferencia de servicios y bienes, de los cuales los contribuyentes deben emitir un documento por la transacción comercial realizada.

“Es importante emitir comprobante de pago para reclamar bienes o servicios adquiridos y también para demostrar una transacción comercial. Esta información se reflejará en la declaración jurada mensual o anual.” (Gestión, 2018).

Se considera al comprobante electrónico como cualquier documento, de tipo digital que sustenta una operación, dicho documento es emitido de forma digital mediante un sistema facturador. (Mendez, 2020).

2.3.1.1. Beneficios de la emisión de comprobantes de pago electrónico

Figura 1

Beneficios de la Emisión de Comprobantes de Pago Electrónica según SUNAT

¿Cuáles son los beneficios de emitir con CPE?



Nota. Beneficios de los comprobantes de pago electrónicos de acuerdo a SUNAT

Según SUNAT (2020) se consideran los siguientes beneficios para poder emitir documentos electrónicos:

- Ahorro en cuanto a almacenamiento e impresión.
- Propuesta amigable con el medio ambiente por el uso del papel
- Se emite por diferentes medios digitales.
- Permite validez y seguridad, debido a que contiene un respaldo de tipo legal.
- Está disponible en todo el día.
- Presenta aplicación con otros aplicativos, para la generación de cruce de información.
- Permite la obtención de data en cualquier momento.
- Agiliza la toma de decisiones



2.3.1.2. Tipos de comprobantes de pago electrónicos.

a) Factura electrónica.

“La factura electrónica es considerado como un documento electrónico, que sustenta la transacción de servicio y bienes, se emite en archivo XML, bajo el estándar internacional UBL, a través de los sistemas de emisión electrónica establecidos por SUNAT, así mismo brinda seguridad al ser aprobado y regulado por la Administración Tributaria” (De la Cruz, 2020, p. 295)

Por tanto, la normativa debe garantizar la validez legal de los documentos electrónicos, validando la firma electrónica a través de los medios tecnológicos establecidos, (De Velazco, 2016).

Características:

- a. Es utilizada para reducir costos o gastos para poder determinar el impuesto sobre las ganancias.
- b. La secuencia es alfanumérica porque su serie empieza con “F”, seguida de la numeración correlativa.
- c. Acredita las transferencias de bienes.
- d. Se toma como beneficiario al adquirente con número de RUC.
- e. La documentación electrónica que sea emitida se podrá verificar en el sitio web del portal de la SUNAT. (SUNAT, 2020).



b) Boleta de venta electrónica.

Se considera como un documento en formato digital, emitido en transacciones del consumidor final no permite el ejercicio del derecho a una deducción tributaria ni puede incurrir en cargo o gasto tributario excepto:

Los casos de la Ley lo permitan siempre y cuando se identifica al comprador o al usuario por su número de RUC.

El hecho de deducir gastos, los cuales sean por rentas de quinta o cuarta categoría se da siempre y cuando el usuario se identifique mediante su RUC o DNI. Para el caso de personas extranjeras domiciliada se debe considerar su identificación a través de su RUC.

Características:

- Se considera gratuita su emisión.
- La secuencia es alfanumérica porque su serie empieza con “B”, seguida de la numeración correlativa generada automáticamente por el sistema.
- Los compradores o usuarios podrán consultar su vigencia a través de la plataforma de SUNAT (SUNAT, 2018).

c) Guía de remisión

“Se considera como un documento que sustenta la transferencia de bienes. Hay diferentes métodos y aspectos involucrados. Dichos documentos que respaldan la transferencia de bienes deben emitirse, antes de la transferencia de bienes.” (Reyes , 2019).



“La guía de remisión respalda la circulación de mercaderías por las siguientes razones: Venta anticipada, consignación, devolución, compra, transferencia del remitente, transferencia entre instalaciones dentro de la misma empresa, traslado a la zona principal, importar, exportar u otro”, (PerúContable, 2018).

Su emisión no será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando el transportista presente un estado de "NO HABIDO" al momento de la fecha de envío.
- Se considera comprobante de pago no impreso. (Reyes, 2019).

Características:

- a) Comprobante electrónico que cumple todas las condiciones para efectos tributarios.
- b) Tiene una secuencia de cuatro dígitos que comienza con la letra T.
- c) Presenta numeración consecutiva al igual que los documentos físicos.
- d) La validez de los documentos puede ser visto mediante página web de la SUNAT. (Perú Contable, 2018).

2.3.1.3. Obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos.

Los emisores electrónicos son los diferentes regímenes tributarios a excepción de nuevo RUS, son obligados a implementar la facturación electrónica, dicho comprobante se puede emitir directamente desde el sitio web o app de la SUNAT (Gobierno del Perú, 2019).



La SUNAT designo como emisores electrónicos obligados a los contribuyentes con respecto a sus ingresos anuales del 2019 y lo estableció de la siguiente manera:

Tabla 2

Obligados a Emitir Comprobantes de Pago Electrónico

Monto de ingresos anuales	Fecha a partir de la cual debe emitir comprobantes de pago electrónicos		
	Factura electrónica y notas electrónicas	Boleta de venta electrónica y/o ticket POS y notas electrónicas	Operaciones comprendidas
Mayores o iguales a 75 UIT	01/01/2021	01/01/2021	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir facturas o boletas de venta.
Mayores o iguales a 23 UIT y menores a 75 UIT	01/09/2021	01/09/2021	
Menores a 23 UIT	01/01/2022	01/01/2022	

Nota. Cuadro de topes para contribuyentes obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos. Fuente (Mendez, 2020).

2.3.1.4. Contingencia en la emisión de comprobantes de pago electrónicos.

Se refiere a la emisión física de comprobantes en casos excepcionales; es decir la emisión física que se encuentre fuera del alcance y control del emisor, estas emergencias se darán por: Incendios, corte de energía debido o desastres naturales.

“Para que la emisión de estos comprobantes en contingencia tenga plena validez se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) *Leyendas como información preimpresa de los documentos físicos.*

Los documentos preimpresos emitidos en respaldo deben tener las siguientes leyendas:

1. Comprobante de pago emitido en contingencia
2. Emisor electrónico obligado

Figura 2

Comprobantes de pago en contingencia

1 Comprobante de pago emitido en contingencia

2 Emisor Electrónico Obligado

TEXTILES EL TELAR S.A.C.
"Tejidos TRICOLOR"
Av. Miguel Grau 892 - La Victoria - Lima
Jr. Callao 134 - Miraflores - Lima

R.U.C. 20100074568
FACTURA
002 - 0050160

Señor (es): Comercial La Virreyna S.A.C. Fecha de emisión: **01.09.2018**
RUC N°: 20102050708 Guía de Remisión del Remitente: 001-503
Por lo siguiente: Guía de Remisión del Transportista: 003-234

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
20 unid.	chompas de dralón para damas	S/ 30.00	S/ 600.00
15 unid.	pijama para caballeros	S/ 20.00	S/ 300.00
Son: un mil sesenta y dos con 00/100 soles			
SUBTOTAL			S/ 900.00
I.G.V. (18%)			S/ 162.00
TOTAL			S/ 1062.00

R.U.C. N° 20432102005
N° de autorización de impresión 1333566780
E.I. 01.09.2018

Juana Suarez Lomas
CANCELADO

Nota. Comprobante de pago den continentica. Fuente: SUNAT (2020)

b) Límite en el registro de autorización de impresión.

Se realiza la labor de imprimir los documentos emitidos de manera electrónica con un 10 % como máximo del total de documentos emitidos los anteriores 6 meses, por cada documento y en relación a cada establecimiento. (SUNAT, 2020).

c) Medios de envío de los documentos físicos emitidos por contingencia.

En caso de emergencias se deben emitir documentos físicos, los cuales se considerarán en contingencia, siendo reportados a la administración tributaria,



especificando las fechas, teniendo como plazo máximo hasta el séptimo día posterior a la fecha de emisión. (SUNAT, 2020).

El método de envío de estos documentos dependerá del sistema de emisión utilizado por lo que se deben tener en cuenta los siguientes factores:

Figura 3

Medio de envío de comprobantes en contingencia

Sistemas de emisión electrónica	Medio para el envío	Formato
SEE-SOL	A través de operaciones en Línea con la Clave SOL.	Para la declaración informativa se deberá utilizar el formato digital de la factura, boleta de venta, liquidación de compra, nota, comprobante de retención o comprobante de percepción, según corresponda.
SEE- Contribuyente	A través del servicio web de la SUNAT.	
SEE- Operador de Servicios Electrónicos	El operador de servicios electrónicos deberá informar a la SUNAT.	
SEE- Sistema Facturador SUNAT	A través de la opción habilitada en el aplicativo.	

Nota. Fuente: SUNAT (2020).

2.3.2. Dificultades en la emisión de comprobantes

La SUNAT es consciente que existen ocasiones en las cuales los contribuyentes presentan dificultades al emitir comprobantes electrónicos, dando solución el de emitir comprobantes físicos en casos de contingencias.

Según Mollo (2018). señala que el objetivo de SUNAT es “tener el control adecuado de todos los comprobantes que hayan emitido los contribuyentes en formato físico y el por qué fueron emitidos de tal manera, con el fin de reducir el inadecuado uso de los comprobantes físicos y como medida de evitar multas futuras dispone dar de baja a aquellos comprobantes físicos de series anteriores no utilizadas ya que no podrán sustentar un gasto tributario”.



Cabe resaltar que, para aquellos comprobantes físicos que se emitieron antes de ser comunicados a SUNAT, primeramente, el emisor electrónico será multado por la Administración Tributaria y los comprobantes serán invalidados viéndose afectados los clientes ya que no tendrán derecho a crédito fiscal ni podrán realizar la deducción de gastos correspondiente.

Entre algunas dificultades que presentan los contribuyentes para emitir documentos de forma electrónica: Bajo recursos para la implementación de este proceso; el costo de adquirir el servicio de un proveedor de servicio electrónico; el no contar con un área o un profesional de sistemas que pueda gestionar este proyecto; el no tener un proceso de ventas uniformizado; el no contar con personal capacitado, entre otros.

Sin embargo, la SUNAT estableció que tanto contribuyentes como clientes que hagan uso de comprobantes físicos, serán sujetos a mayor fiscalización.

2.3.3. Firma digital y certificado digital tributario

2.3.3.1. Firma digital.

Es la firma que se realiza mediante una técnica criptográfica asimétrica que permite que sea identificado y generado por quien firma, manteniéndolo bajo su control de manera que no se asocie con el mismo. Presenta la equivalencia a una firma física, siempre que sea creada por un proveedor de servicios de certificado digital legalmente reconocido. (El Peruano, 2016).



2.3.3.2. *Certificado digital tributario.*

Según el Diario Oficial El Peruano (2000), menciona que un certificado es considerado como un documento de tipo electrónico firmado y creado por una entidad de certificación.

El certificado digital tributario actúa como un permiso por parte de la SUNAT, para las entidad que emitan documentos electrónicos, también confirma la identidad del emisor para que el adquiriente pueda asegurarse que el comprobante es válido y así no podrá rechazarlo lo que hará más segura la negociación para el consumidor.

Los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) pueden solicitar sus certificados digitales en el portal de la SUNAT. Esta organización evaluará la solicitud en línea y permitirá la emisión de certificado para el trámite correspondiente.

Se establece que el certificado tendrá validez por 3 periodos posteriormente deberá renovarse (O'Hara, 2020).

El solicitante para poder obtener el certificado de forma digital, deberá tener en consideración los aspectos siguientes:

Para las personas naturales:

- Nombres completos
- Número de documento de identidad.
- Documento tipo
- Correo electrónico



Para el caso de personas jurídicas:

- Ruc del contribuyente
- Razón social
- Tipo de documento
- Numero de documento
- Nombres completos
- Dirección oficial
- Correo electrónico (Gobierno del Perú, 2008).

2.3.4. Sistemas de emisión electrónica en el Perú

2.3.4.1. Sistema de emisión electrónica SEE-SOL.

Esta referido a un sistema que permite la emisión de comprobantes de pago de forma electrónica, la cual requiere para su acceso requiere clave de usuario y contraseña, la cual se obtiene mediante trámite ante la SUNAT, (Cuentas et al., 2018, p. 92).

El SEE de la SUNAT, presenta como finalidad la reducción de costos, asimismo contribuye en el cumplimiento de obligaciones de tipo tributario, que la empresa tiene.

Características:

- El sistema es gratuito accesible en internet con disponibilidad las 24 horas del día y 7 días a la semana.
- El sistema genera automáticamente las series y los números mediante caracteres alfanuméricos.

- Los emisores y receptores no están obligados a mantener sus CPE porque la SUNAT los mantiene en formato electrónico.
- Los CPE se pueden ver y descargar
- Considera la opción de envío de copia al correo.

En el caso que el sistema genera automáticamente el registro de ventas.” (Cuentas et al., 2018, p. 92-93)

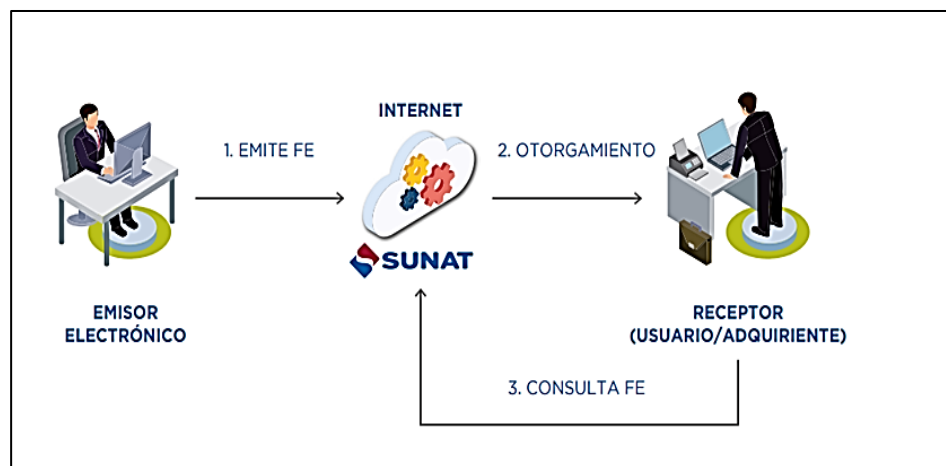
Comprobantes de pago que el sistema SEE-SOL permite emitir.

Los siguientes documentos se pueden emitir desde el mencionado sistema:

- Guía de remisión
- Notas de debido y crédito
- Boletas de venta
- Factura de venta
- Comprobantes de percepciones y retenciones
- Liquidaciones de compra (Gobierno del Perú, 2019).

Figura 4

Sistema de Emisión Electrónica SOL



Nota. Fuente: SUNAT (2018).



2.3.4.2. Sistema de Emisión Electrónica del contribuyente (SEE- Del Contribuyente).

Se considera como un sistema implementado por el contribuyente.

Características:

- No es necesario ingresar a la plataforma de la SUNAT.
- Tiene secuencia alfanumérica comenzando con la letra F y la numeración correspondiente comenzando con 1.
- La plataforma de la SUNAT, contribuye con la verificación de documentos que se emiten mediante sistema del contribuyente. (SUNAT, 2018).

Tabla 3

Modalidades de emisión a través del SEE- Del Contribuyente

Modalidad I	Modalidad II
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar al menos un certificado digital vigente en SUNAT – SOL. • Registrarse a través de SUNAT Operaciones en línea la dirección de correo electrónico que utilizará para recibir como comprador o usuario electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar a través de SUNAT – SOL proveedores de servicios electrónicos para autorizarlos a realizar en su nombre cualquier actividad inherente a la modalidad de emisión electrónica a través del SEE

Nota. Modalidades de emisión electrónica. Fuente: SUNAT (2017).

Comprobantes de pago que el SEE-SC permite emitir.

Mediante dicho sistema se logran emitir los siguientes documentos:

- Comprobantes de percepciones y retenciones



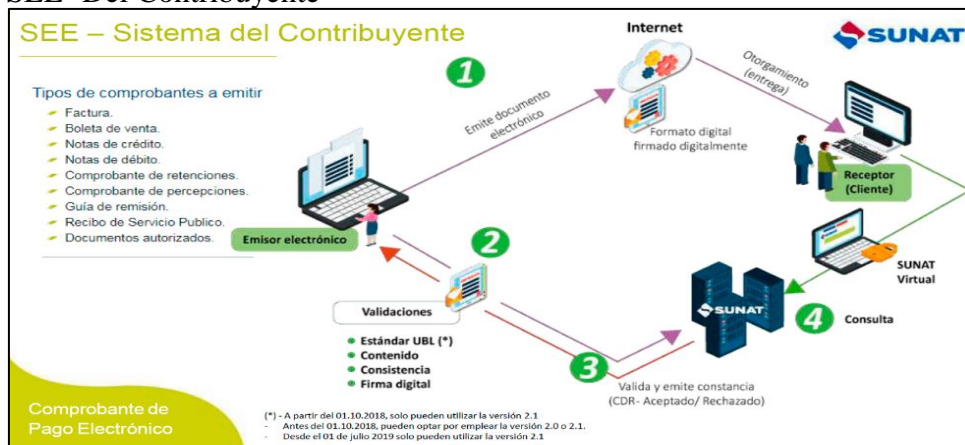
- Facturas y boletas de venta
- Notas de debido y crédito
- Guías de remisión
- Otros documentos autorizados por SUNAT, (SUNAT, 2018).

2.3.4.2.1. Proveedor de Servicios Electrónicos- PSE.

Es quien brinda servicios al emisor electrónico realizando todo o parte de las operaciones inherentes a la emisión de los comprobantes de pago electrónicos. Los Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) deben ser acreditados por la SUNAT al momento del registro y aprobación de los documentos electrónicos generados. Además, brindará servicios que utilicen sus propios certificados digitales para firmar digitalmente los comprobantes de pago y no los del contribuyente. Es por ello que el contribuyente que opte por este tipo de servicio deberá registrar al Proveedor del Servicio a través de su clave SOL lo cual le permitirá firmar digitalmente sus documentos (SUNAT, 2020).

Figura 5

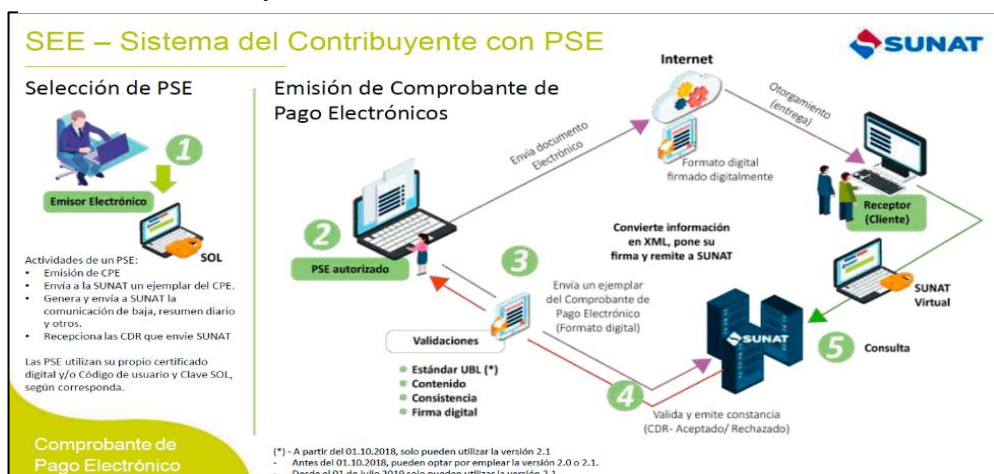
SEE- Del Contribuyente



Nota. Fuente: SUNAT (2018).

Figura 6

SEE- Del Contribuyente con PSE



Nota. Fuente: SUNAT (2018).

2.3.4.3. Sistema de Emisión facturador SUNAT (SEE-SFS)

Sistema descargable de forma gratuita, considerado por la SUNAT, generalmente para contribuyentes medianos y pequeños, así como para los que presentan una gran cantidad de facturas.

Características:

- No requiere conexión a red, a excepción para la entrega.
- Posee la capacidad de transformar la información a archivo XML.
- Permite efectuar los procesos de SUNAT.
- Para la entrega se puede generar un archivo PDF por cada comprobante, (Mendez, 2020).

Comprobantes de pago que el SEE- SFS permite emitir:

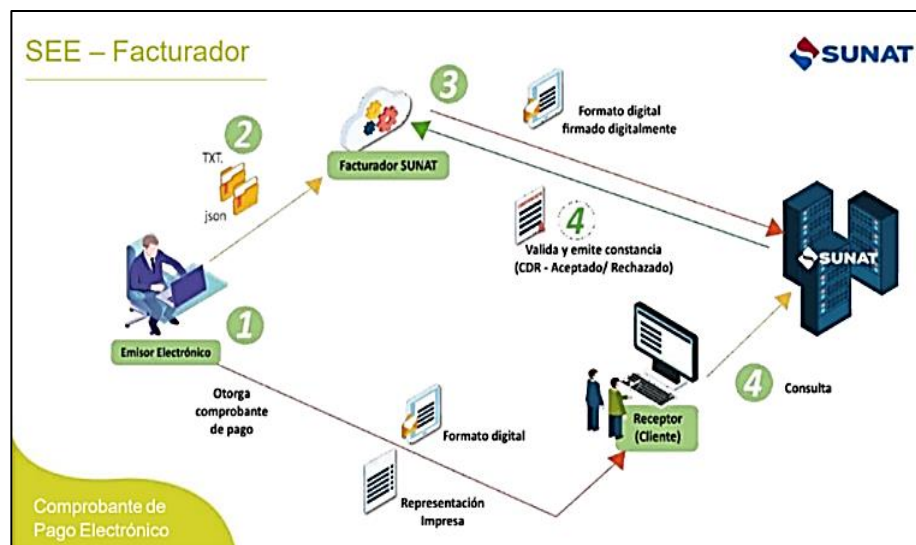
El sistema permite la emisión de los siguientes documentos:

Se pueden emitir los siguientes comprobantes de pago electrónico:

- Boletas y facturas de venta
- Notas de débito y crédito.(SUNAT, 2018).

Figura 7

Sistema de Emisión Electrónica- Facturador SUNAT



Nota. Fuente: SUNAT (2018).



2.3.4.4. Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE- OSE)

Sistema creado para contribuir a la emisión de comprobantes electrónicos, considerando las nuevas necesidades de los usuarios.

Se consideran como terceros que contribuyen a la administración tributaria en la emisión de comprobantes permitiendo disminuir tiempo de emisión y costos para almacenar mayor información.(Sunat, 2017).

2.3.4.4.1. Operador de Servicios Electrónicos – OSE.

La labor del Operador del Servicio Electrónico (OSE) esta vinculado a la verificación de información referente a la documentación electrónica. El emisor que opte por utilizar el sistema deberá contratar los servicios de OSE, (Mendez, 2020).

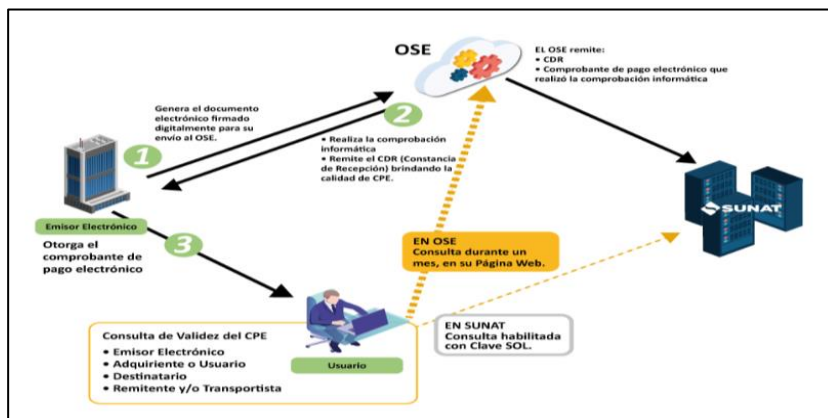
Comprobantes de pago que el SEE-OSE puede emitir

Bajo el mencionado sistema se pueden emitir los siguientes comprobantes:

- Guías de remisión
- Boletas y facturas
- Notas de crédito y débito
- Documentos de retención y percepción. (SUNAT, 2018).

Figura 8

SEE- Operador de servicios electrónicos



Nota. Operador de servicios Fuente: Mendez (2020)

Tabla 4

Diferencia entre PSE y OSE

PSE	OSE
Permite la emisión de comprobantes electrónicos.	Está autorizado por la SUNAT para validar los comprobantes electrónicos.
Garantiza seguridad a los clientes.	Funciona con mayor rapidez.
Sanciona con retiro del registro a quienes incumplan con las obligaciones.	Sanciona con una multa de 25 UITs o 3 años de retiro del registro a quienes incumplan con las obligaciones.

Nota. Fuente: Alegra (2020)

Figura 9

Diferencia entre PSE y OSE



Nota. Fuente: SUNAT (2018)

2.3.5. Obligaciones Tributarias

De acuerdo con SUNAT (2018) es considerado como el nexo entre el deudo y acreedor tributario establecido por ley para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales de las que es exigible”.

La obligación tributaria se considera como uno de los elementos que constituyen la relación tributaria jurídica en la que existen sujetos activos y sujetos pasivos en la cual las obligaciones tributarias pueden requerir que estos últimos cumplan con uno o más obligaciones de dar o de hacer (Ríos, 2020, p. 181).

La obligación tributaria es una obligación que surge de las leyes tributarias y es un tipo de instrumento administrativo que debe contener los elementos esenciales de la tributación de acuerdo con el aseguramiento de la legalidad tributaria. (Ríos, 2020, p. 182).



2.3.5.1. *Nacimiento de la obligación tributaria.*

Se origina al desarrollarse una transacción o hecho generador de obligación de acuerdo a ley, la relación con el sujeto, comunicación y ubicación definida, (Flores y Ramos, 2016, p. 62).

2.3.5.2. *Exigibilidad de la obligación tributaria.*

La exigibilidad de una obligación tributaria está condicionada a su determinación, sin embargo, la obligación tributaria es exigible siempre que:

- Sea establecido por el deudor desde la fecha de vencimiento del período establecido y en ausencia de este será desde el día 16 del siguiente mes de origen de la obligación de tipo tributaria.
- Establecido por la SUNTA desde el siguiente día a vencimiento del plazo señalado (SUNAT, 2013).

2.3.5.3. *Clasificación de la obligación tributaria*

2.3.5.3.1. *Obligaciones formales*

Cuando hablamos de obligaciones formales nos referimos básicamente al documento es decir a la formalización de la empresa que incluye elementos importantes como: cumplir con disposiciones referentes al registro de libros y emisión de documentos sustentatorios de transacciones, asimismo la declaración de ingresos. (Flores y Ramos, 2016, p. 63).

El propósito de las obligaciones formales es permitir y facilitar el hecho de cumplir con las obligaciones de tipo



sustancial, convirtiéndose así importante dentro del proceso tributario, (Montero, 2017).

Las obligaciones formales pueden ser:

a) *Requisitos de Comprobantes de pago*

Se considera como información mínima que deben cumplir los comprobantes, la siguiente:

- El detalle del bien
- La identificación del cliente y emisor
- La identificación del documento
- Importe de la operación (Ortega et al., 2011, p. 388).

Para la correcta emisión de comprobantes de pago es importante cumplir con sus requisitos.

b) *Aplicación de normatividad tributaria*

Corresponde al cumplimiento de la legislación emitida en materia tributaria, siendo ello necesario para poder evitar contingencias futuras por parte del contribuyente. (Luján, 2018).

En el Perú existen 4 regímenes tributarios en la cual los contribuyentes se acogerán dependiendo de sus ingresos anuales, cada régimen tiene características que los distingue de los demás con respecto al llevado de libros/registros, cálculo y pago de impuestos en función de sus ingresos, etc.

El presente estudio está enfocado al régimen general de renta, dicho régimen comprende la obligatoriedad de llevar registro de ventas y compras.

c) *Presentación de declaraciones juradas*

Es considerada como el proceso mediante el cual los contribuyentes informan a la administración tributaria sobre las transacciones efectuadas, consideradas operaciones gravadas, no



gravadas y exoneradas, es efectuada mediante plataforma de la SUNAT, se realiza de forma periódica, mediante la cual se determina el impuesto a pagar. (SUNAT, 2020).

El Régimen Especial de Renta (RER), presenta declaraciones mensuales de impuesto a la renta y de IGV, mediante la plataforma de SUNAT, en base a la información contenida en sus registros tributarios.

2.3.5.3.2. *Obligaciones sustanciales*

“La obligación sustancial es la obligación de introducir e imponer por su relevancia la obligación principal de tributación, así como de efectuar pagos, retener y cualesquiera otras obligaciones de naturaleza de contenido económico.” (Pinillos, 2019, p. 3).

Las obligaciones sustanciales suelen incluir el pago de impuestos por un período de tiempo determinado, donde lo esencial son: Los pagos mensuales del impuesto general a las ventas, pagos anuales del impuesto a la renta y las multas asignadas (Flores y Ramos, 2016, p. 63).

a) *Pago de tributos*

Es una forma de extinguir la deuda tributaria con el Estado por las operaciones realizadas. El pago de tributos lo efectúan los deudores tributarios con el fin de cumplir la obligación y contribuir al crecimiento del país, teniendo en cuenta que el pago de tributos representa el 75% de ingresos al Perú.

El Régimen Especial de Renta (RER), solo paga mensualmente dos tributos que son: el impuesto a la renta y el



IGV, los cuales presentan como tasa porcentual el 1.5 % y el 18 %.

Para el pago de tributos existen dos modalidades:

Tabla 5

Modalidades de pago de tributos

SUNAT Virtual	Presencial
Débito en cuenta	Guía para Pagos Varios- Formulario N°1662.
Cargo en la cuenta de detracciones	Número de pago SUNAT- NPS
Tarjeta de crédito o débito	

Nota. Fuente: SUNAT (2018)

b) *Impuesto General a las Ventas (IGV)*

Se considera como un impuesto de periodicidad anual, el cual afecta a operaciones de transacción comercial, presenta como tasa el 18 % la cual comprende el 2 % de Impuesto de Promoción Municipal y el 16 % como IGV propiamente. (SUNAT, 2018).

- *El crédito fiscal:* Es considerado como el importe que se obtiene luego del registro de operaciones, es un importe a favor del contribuyente, el cual servirá para deducir impuesto IGV por pagar en un futuro.



Se tendrá derecho a crédito fiscal en las siguientes condiciones:

- Siempre que se considere como gaste para el cálculo de renta.
- Siempre que el IGV, se registre por separado en el documento de venta.
- En los documentos emitido, se deberá evidenciar el RUC y nombres del emisor, debe presentar la condición de habido y activo.

La declaración del IGV debe ser efectuada de manera periódica en base a las disposiciones de la SUNAT. (SUNAT, 2018).

c) Impuesto a la Renta (IR)

Se considera como un tributo de periodicidad anual, la cual se calcula de forma mensual, al final de ejercicio se efectuará su liquidación final.

Dicho impuesto grava los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, así como ingresos obtenidos por servicios profesionales en relación a dependencia e independencia. (SUNAT, 2018).



2.4. Marco Conceptual

a) *Certificado digital*

Se considera como un permiso por parte de SUNAT para que las empresas puedan emitir documentos electrónicos, también reconoce la identidad del emisor en el comprobante de pago, para seguridad del comprador que el documento sea válido, teniendo en cuenta que el vendedor no puede rechazarlo en el futuro, por lo que tenerlo hace que la transacción sea más segura para el consumidor (O'Hara, 2020).

b) *Contribuyente*

Se considera como la persona natural o jurídica que origina el hecho generar de acuerdo con el artículo 8° del Código Tributario” (MEF, 2019).

c) *Constancia de recepción*

“Es un documento emitido por el OSE a un emisor electrónico, que verifica la emisión, además que cumple con las condiciones adecuadas para considerar que se ha emitido un documento electrónico” (SUNAT, 2018).

d) *Contingencia de comprobantes de pago*

“Los documentos de pago preimpresos se consideran emitidos en caso de emergencia cuando por motivos ajenos al control del emisor electrónico, es decir, en circunstancias excepcionales este no puede emitir el comprobante desde su dispositivo electrónico.” (SUNAT, 2020).



e) Clave SOL

Se considera como un acceso único del contribuyente para la realización de trámites ante la SUNAT, para el manejo y remisión de información de carácter tributario. (Sunat, 2020).

f) Firma digital

Se considera como una firma electrónica equivalente a forma física, relevante para la realización de trámites ante la administración tributaria. (De Velazco, 2016, p. 5).

g) Formato XML

El Extensible Markup Language (XML) es un archivo en formato digital que contiene información expresada en bits según el formato XML, es considerado en todos los documentos que se emiten de tipo electrónico, también es el formato que respalda la recepción del libro electrónico. (SUNAT, 2018).

h) Habido

“El contribuyente adquiere la condición de habido cuando el domicilio ha sido confirmado por la SUNAT” (SUNAT, 2016).

i) Operador de servicios electrónico - OSE

Es considerado como como un verificar de cumplimiento de documentos emitidos de manera electrónica. (SUNAT, 2018).



j) Proveedor de servicios electrónicos - PSE

Se considera como un tercero que proporciona herramientas al emisor de comprobantes electrónicos, para poder mejorar su labor. (SUNAT, 2018).

k) SUNAT Operaciones en línea- SOL

Considerado como la plataforma de la SUNAT, la cual permite realizar diferente trámites, así como remitir información a la SUNAT sobre temas tributarios.” (SUNAT, 2016).

l) Tributo

“Es la cantidad exigida por el Estado al ejercer su potestad en razón de su capacidad de pago conforme a la ley y para hacer frente a los gastos exigidos por el Estado.” (SUNAT, 2016).

m) Unidad Impositiva Tributaria – UIT

Se considera como un valor de referencia que es considerado por el Estado para poder determinar algunas tasas, determinar límites y otros aspectos relacionadas a tributos. (El Comercio, 2020).

n) UBL

Es una biblioteca de documentos XML estándar diseñado para representar documentos comerciales como órdenes de compra, facturas, etc. Fue desarrollado por un comité técnico de la organización OASIS con aportes de varias organizaciones involucradas con los estándares de datos de la industria.

UBL está diseñado para la integración directa en el intercambio de datos electrónicos entre empresas y organizaciones a través del internet.



El mencionado estándar internacional se basa en XML aplicando etiquetas de identificación a los elementos que componen los datos para que puedan ser procesados eficientemente por programas informáticos (SUNAT, 2018).

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

Los comprobantes de pago electrónicos presentan efectos positivos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019 – 2020.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE 1: Los comprobantes de pago electrónicos presentan efectos positivos en las obligaciones formales de la fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019 – 2020.

HE 2: Los comprobantes de pago electrónicos presentan efectos positivos en las obligaciones sustanciales de la fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019 – 2020.

2.6. Variable e Indicadores

2.6.1. Identificación de variables

Variable 1.- Comprobantes de pago electrónicos

Variable 2.- Obligaciones Tributarias



2.6.2. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador
Comprobantes de pago electrónicos	El Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es cualquier documento digital especificado por la norma, que para su emisión hará uso de una herramienta informática autorizada por la SUNAT. (Mendez, 2020) ⁷⁷ .	El comprobante de pago es un documento digital que acredita la provisión de bienes y la prestación de servicios, de los cuales los contribuyentes deben emitir un comprobante de pago por cada transacción comercial realizada. Por otro lado, la contingencia en la emisión de comprobantes de pago se dará cuando el emisor por razones ajenas a su control emitirá comprobantes físicos. (SUNAT, 2020).	Documentos que acreditan transferencia de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • N° de facturas electrónicas. • N° de boletas de venta electrónicas. • N° de guías de remisión.
Obligaciones tributarias	La obligación tributaria es uno de los elementos constitutivos de la relación tributaria jurídica entre el acreedor y deudor tributario, en las cuales estos últimos cumplan con uno o más obligaciones de dar o hacer (Ríos, 2020, p. 181).	Las obligaciones tributarias se dividen en obligaciones formales y sustanciales. Las obligaciones formales están referidas a la documentación y la formalidad de la empresa; así mismo, contribuyen al cumplimiento de la obligación sustancial, mientras que estas últimas son de naturaleza económica y está relacionada con el pago de tributos al Estado, (Flores et al., 2016)	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de comprobantes de pago que cumplen con requisitos formales. • Cantidad de comprobantes de pago que son registrados adecuadamente. • Cantidad de comprobantes de pago considerados de manera adecuada en declaraciones juradas.
			Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de variación en el pago de impuesto.



Capítulo III: Método

3.1. Alcance de la Investigación

Para la presente investigación se tomó en cuenta el alcance descriptivo – explicativo. Para la presente encuesta se tuvo en cuenta la circunferencia descripción-explicación. Tiene un alcance descriptivo porque sirve para mostrar ángulos y aspectos generales de un fenómeno, y es un estudio explicativo, porque se refiere a por qué ocurre un fenómeno y en qué situaciones se dan; es decir, están vinculados con dos o más variables, (Canahuire et al., 2015, p. 79-81).

Se consideró el alcance descriptivo, respecto a las bases teóricas y bases legales y alcance explicativo para ver los efectos que se tiene la emisión de los comprobantes de pago electrónico en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord.

3.2. Diseño de la Investigación

Para el presente estudio se tomó en cuenta el diseño no experimental que a su vez será de tipo transaccional o transversal porque la recolección de datos se realizó en un período de tiempo determinado. El diseño del estudio no es experimental porque se lleva a cabo sin manipular intencionalmente ninguna variable, es decir, son estudios en los cuales no se interviene las variables independientes para ver el efecto de las mismas en otras variables, sólo se observaron los fenómenos tal como ocurrieron en su medio natural y posteriormente se realizó un análisis. (Hernández et al., 2014, p. 164-165).

3.3. Población

La población de la presente investigación estuvo conformada por los documentos referentes a comprobantes de pago electrónicos y obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L.



3.4. Muestra

Para la presente investigación se ha considerado la muestra no probabilística por conveniencia, conformada por los documentos referentes a comprobantes de pago electrónico y las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL, que fueron objeto de estudio para la presente investigación.

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

a. Técnicas

Se utilizó las siguientes técnicas en cuanto a la recolección de datos:

- *Observación:* Se utilizó para evaluar y conocer la situación real con respecto a los efectos que tiene la emisión de comprobantes de pago electrónicos ante las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL.
- *Revisión documental:* Se utilizó para analizar y estudiar los documentos de interés como son: Los comprobantes de pago electrónicos y la documentación contable relacionado con las obligaciones tributarias comprendidos entre los años 2019-2020.

b. Instrumentos

- *Ficha de Observación:* Se utilizó para evaluar la situación actual de la empresa con respecto a los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos ante las obligaciones tributarias y así poder contrastar con la información obtenida del cuestionario aplicado a la oficina de administración y contabilidad.



- *Ficha de análisis documental*: Se hará uso de la ficha de análisis documental para analizar los siguientes documentos contables: Registros de compras y ventas, declaraciones juradas mensuales, comprobantes de pago electrónicos emitidos/ recibidos y las guías para pagos varios.

Tabla 6

Técnicas e instrumentos

Técnica	Instrumento
Observación	Ficha de observación
Revisión documental	Ficha de análisis documental

Nota. Elaboración propia en base a diferentes autores.

3.6. Validez y Confiabilidad de Instrumentos

La validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación, se realizó a través el juicio de expertos.

3.7. Plan de Análisis de Datos

Para el plan de análisis de datos, se utilizó el software Microsoft Excel, versión 2020, se clasificó la información y se consolidó en tablas, lo cual contribuye con la presente investigación.



Capítulo IV: Resultados de la Investigación

4.1. Resultados respecto a los objetivos específicos.

OE1: Analizar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.

La recolección de información de documentos, se obtuvo de la documentación contable, referido a comprobantes de pago y obligaciones tributarias, donde se pudo evidenciar que el año 2019 la Fábrica de Chocolates Record SRL. emitía comprobantes físicos, el cual generaba una serie de inconsistencias, es por ello que, con el fin de adquirir mayor control de sus operaciones comerciales, decide implementar el proveedor de servicio electrónico Nubefact, para facilitar la emisión y entrega de comprobantes electrónicos. De tal manera que, la encuesta aplicada, fue contrastada con la ficha de observación y ficha de análisis documental, donde se obtuvo los siguientes resultados:

❖ Comprobantes de pago que cumplen con requisitos formales

Tabla 7

Comprobantes de pago emitidos que cumplen con requisitos formales 2019.

Cantidad de comprobantes emitidos 2019					
N°	Periodo	Facturas	Boleta de venta	Guías de remisión	Comprobantes que cumplen requisitos formales
	Enero	8	14	2	10
2	Febrero	3	15	3	21
3	Marzo	8	10	2	20
4	Abril	0	0	0	0
5	Mayo	5	14	1	20
6	Junio	5	15	2	22
7	Julio	8	24	1	29
8	Agosto	7	14	2	23
9	Setiembre	6	10	4	20
10	Octubre	8	15	3	26
11	Noviembre	15	31	2	42
12	Diciembre	20	15	5	40
	Total	93	178	27	273

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.



Tabla 8

Comprobantes de pago emitidos que cumplen con requisitos formales 2020.

N°	Periodo	Cantidad de comprobantes emitidos 2020			Comprobantes que cumplen requisitos formales
		Factura electrónica	Boleta de venta electrónica	Guía de remisión electrónica	
1	Enero	11	18	2	30
2	Febrero	5	12	1	18
3	Marzo	5	10	0	15
4	Abril	2	5	2	9
5	Mayo	0	0	0	0
6	Junio	5	4	1	10
7	Julio	8	10	2	20
8	Agosto	5	12	3	20
9	Setiembre	8	15	2	25
10	Octubre	10	12	2	24
11	Noviembre	18	36	4	56
12	Diciembre	23	29	4	56
	Total	97	163	23	283

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Tabla 9

Comprobantes de pago recibidos que cumplen con requisitos formales 2019

N°	Periodo	Cantidad de comprobantes de pago recibidos 2019		
		Facturas	Boleta de venta	Comprobantes que cumplen requisitos formales
1	Enero	18	0	18
2	Febrero	10	0	10
3	Marzo	10	0	10
4	Abril	0	0	0
5	Mayo	16	0	16
6	Junio	12	0	12
7	Julio	10	0	19
8	Agosto	20	0	20
9	Setiembre	15	0	15
10	Octubre	10	0	10
11	Noviembre	27	0	27
12	Diciembre	30	0	30
	Total	187	0	187

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.



Tabla 10

Comprobantes de pago recibidos que cumplen con requisitos formales 2020

Cantidad de comprobantes de pago recibidos 2020				
N°	Periodo	Factura electrónica	Boleta de venta electrónica	Comprobantes que cumplen requisitos formales
1	Enero	10	0	10
2	Febrero	10	0	10
3	Marzo	16	0	16
4	Abril	15	0	15
5	Mayo	16	0	16
6	Junio	17	0	17
7	Julio	7	0	7
8	Agosto	20	0	20
9	Setiembre	19	0	19
10	Octubre	19	0	19
11	Noviembre	14	0	14
12	Diciembre	30	0	30
	Total	193	0	193

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Comentario:

Se tomó como referencia los periodos 2019-2020 de la Fábrica de Chocolates Record SRL, donde se evidenció que, hasta el año 2019 emitía comprobantes físicos, recepcionando a la vez comprobantes electrónicos por parte de algunos proveedores, lo que generaba que los comprobantes físicos dificulten la revisión y posteriormente la elaboración de registros. En la tabla 7 y 9 se puede evidenciar el resumen de la cantidad de comprobantes emitidos y recibidos del 2019, que cumplen con los requisitos formales establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago, donde se obtuvo del análisis documental que, en el periodo 2019, de un total de 298 comprobantes entre facturas, boletas y guías de remisión emitidas, solo 273 comprobantes cumplen con los requisitos para su emisión adecuada, es decir, que 25 comprobantes emitidos no cumplen con los requisitos formales adecuadamente, como es la identificación del cliente, considerando



una mayor cantidad en la emisión de boletas y la identificación del comprobante por fecha. El no contar con estos requisitos, el comprobante de pago en caso de facturas generará inconsistencias, tanto en la elaboración del registro de ventas, posteriormente en la declaración mensual, dentro de los plazos establecidos por SUNAT. En la tabla 7, se evidencia que, un total de 187 comprobantes recibidos, por las compras realizadas cumplen con los requisitos formales.

A diferencia del 2019, la Fábrica de Chocolates Record SRL, decidió ser emisor electrónico voluntario a partir del periodo 2020, ya que, de ser emisor obligado le corresponde emitir comprobantes electrónicos desde el 01 de enero del 2021, en referencia a los ingresos anuales del 2019, lo que generó mayor confiabilidad, al emitir y recepcionar comprobantes de pago, considerando la necesidad de agilizar sus ventas en la emisión y recepción de comprobantes. La empresa implementó el proveedor de servicios electrónicos (PSE) Nubefact que la vez es un operador de servicio electrónico (OSE), debido a que la plataforma del Sistema de Emisión Electrónica SOL- SEE- SOL no es muy eficiente para este tipo de negocio, como se muestra en la tabla 8, se evidenció que, el facturador tiene efectos positivos facilitando la emisión y entrega de comprobantes, el cual cumple con los requisitos formales que se exige, se obtuvo del análisis documental que de un total de 283 comprobantes emitidos en el periodo 2020, 100 facturas, 163 boletas y 23 guías de remisión, cumplen con los requisitos formales que se establece en el reglamento de comprobantes de pago, considerando que el facturador, hace cruce de información con SUNAT y RENIEC para el registro de datos del cliente, ingresando el RUC o DNI tratándose de facturas electrónicas o boletas de venta electrónica.

En la tabla 10, se evidencia la cantidad de comprobantes recibidos, por las compras realizadas con factura, donde se evidenció que el total de las 193 facturas recibidas



cumplen con los requisitos formales, así mismo, se contrastó su validación en la plataforma de SUNAT- Operaciones en Línea.

❖ **Comprobantes de pago que son registrados adecuadamente**

La Fábrica de Chocolates Record SRL. al encontrarse en el régimen especial tiene y cumple la obligación de llevar el libro de compras y ventas, a continuación, se muestra la cantidad de comprobantes registrados adecuadamente de 2019 y 2020, del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 11

Registro de comprobantes 2019

N°	Periodo	Cantidad de comprobantes registrados 2019			
		Facturas	Boleta de venta	Comprobantes con registro incorrecto	Comprobantes que son registrados adecuadamente
1	Enero	26	14	14	26
2	Febrero	13	15	5	23
3	Marzo	18	10	6	22
4	Abril	0	0	0	0
5	Mayo	21	14	1	34
6	Junio	17	15	6	26
7	Julio	27	24	2	49
8	Agosto	27	14	3	38
9	Setiembre	21	10	3	28
10	Octubre	18	15	3	30
11	Noviembre	42	31	2	71
12	Diciembre	50	15	10	55
	Total	280	177	55	402

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL

Comentario:

En la tabla 11, se evidencia la cantidad de comprobantes registrados adecuadamente del periodo 2019, donde se obtuvo un total de 280 facturas, 177 boletas de venta, haciendo un total de 457 comprobantes para la elaboración de los registros contables, de los cuales solo 402 comprobantes son registrados adecuadamente, mientras



que 55 comprobantes no tienen un adecuado registro; siendo los comprobantes emitidos, en donde no se identifica el RUC, razón social o DNI del cliente, dificultando la elaboración del registro de ventas. Por otro lado, el emitir comprobantes físicos conlleva a una serie de inconsistencias como la pérdida de series y anulaciones de comprobantes, generando retraso en la toma de decisiones a mediano y largo plazo en la empresa.

Tabla 12

Registro de comprobantes 2020

N°	Periodo	Cantidad de comprobantes registrados 2020			
		Facturas	Boleta de venta	Comprobantes con registro incorrecto	Comprobantes que son registrados adecuadamente
1	Enero	21	18	1	38
2	Febrero	15	10	2	23
3	Marzo	21	10	4	27
4	Abril	17	5	0	22
5	Mayo	16	0	0	16
6	Junio	22	4	0	26
7	Julio	15	10	0	25
8	Agosto	25	12	2	35
9	Setiembre	27	15	1	41
10	Octubre	29	12	2	39
11	Noviembre	32	36	5	63
12	Diciembre	53	29	3	79
	Total	293	161	20	434

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL

Comentario:

Como se muestra en la tabla 12, a diferencia del 2019, el 2020, con la implementación del facturador Nubefact, se obtuvo de un total de 454 comprobantes emitidos y recibidos, 293 facturas electrónicas y 161 boletas de venta, solo 434 comprobantes son registrados adecuadamente y 20 comprobantes referidos a comprobantes emitidos, no cuentan con un registro adecuado, debido a que no figura los datos del cliente, siendo registrados como consumidor final o venta. Pese a ello, el



facturador hace el cruce de información con la SUNAT y RENIEC tan solo ingresando el RUC tratándose de facturas y DNI tratándose de boletas.

Otro efecto positivo es que el facturador da opción de generar reportes de ventas, facilitando la elaboración del registro de ventas, de tal manera que genera mayor credibilidad en la información y agiliza la toma de decisiones a mediano y largo plazo.

❖ **Comprobantes de pago considerados de manera adecuada en las declaraciones juradas.**

La Fábrica de Chocolates Record SRL. al encontrarse en el régimen especial tiene y cumple la obligación de declarar dos impuestos, el impuesto general a las ventas (18%) y pagos a cuenta del impuesto a la renta que viene a ser el 1.5% de sus ingresos mensuales.

Tabla 13

Consideración de comprobantes de pago en las declaraciones juradas 2019

Consideración de comprobantes en las declaraciones juradas 2019				
N°	Periodo	Facturas	Boleta de venta	Comprobantes considerados en las DDJJ
1	Enero	26	14	26
2	Febrero	13	15	13
3	Marzo	18	10	18
4	Abril	0	0	0
5	Mayo	21	14	21
6	Junio	17	15	17
7	Julio	27	24	27
8	Agosto	27	14	27
9	Setiembre	21	10	21
10	Octubre	18	15	18
11	Noviembre	42	31	42
12	Diciembre	50	15	50
	Total	280	177	280

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Comentario:

Parte de la obligación tributaria formal es cumplir con la presentación de



declaraciones juradas, basada en la información de los registros contables, es por ello que, en la tabla 13, se muestra la cantidad de comprobantes considerados en las declaraciones juradas del periodo 2019, donde se puede evidenciar que, de las 280 facturas y 177 boletas de ventas emitidas y recepcionadas solo son considerados para ser declarados el total de las facturas referidas a compras y ventas del periodo, debido a que la Administración Tributaria menciona que solo las facturas acreditan la deducción de gastos para efectos del impuesto a la renta.

Por lo tanto, el emitir comprobantes físicos tiene efectos negativos en las obligaciones formales en el año 2019, debido a la pérdida de comprobantes, anulaciones por un mal registro de datos; así mismo, genera una serie de inconsistencias en la emisión de comprobantes, registros y presentación de declaraciones.

Tabla 14

Consideración de comprobantes de pago en las declaraciones juradas 2019

Consideración de comprobantes en las declaraciones juradas 2020				
N°	Periodo	Facturas	Boleta de venta	Comprobantes considerados en las DDJJ
1	Enero	21	18	21
2	Febrero	15	10	15
3	Marzo	21	10	21
4	Abril	17	5	17
5	Mayo	16	0	16
6	Junio	22	4	22
7	Julio	15	10	15
8	Agosto	25	12	25
9	Setiembre	27	15	27
10	Octubre	29	12	29
11	Noviembre	32	36	32
12	Diciembre	53	29	53
	Total	293	161	293

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.



Comentario:

A diferencia del 2019, la emisión de comprobantes de pago electrónicos en el periodo 2020, facilita la presentación de declaraciones, debido a que los comprobantes emitidos desde la plataforma online de Nubefact, quedan almacenadas en la base de datos del sistema, generando mayor confianza y seguridad a la empresa. Por otro lado, se puede evidenciar en la tabla 14, la cantidad de comprobantes de pago considerados para declaraciones, donde se obtuvo un total de 293 facturas, 161 boletas, siendo considerado el total de facturas emitidas y recibidas para efectos de declaraciones juradas, según lo establece la norma tributaria.

Se considera que, la emisión de comprobantes de pago electrónicos emitidos en el año 2020 mediante sistema facturador Nubefact, tienen efectos positivos en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Record SRL, debido a que proporcionan seguridad a la empresa en la emisión y entrega de comprobantes de pago, considerando una base de datos, para la elaboración de registros de ventas, evitando así inconsistencias, en comparación a la emisión de documentos físicos por pérdida de series, asimismo, el uso del facturador permite el control de documentos y generación de reportes de ventas, los cuales permiten declarar impuestos y libros electrónicos de forma oportuna, se ha identificado que dicho facturador aún no es óptimo, ya que no contribuye con el registro de información de compras, control de almacén y caja debido a la restricción de operaciones que presenta el facturador.

OE2: Detallar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones sustanciales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.



❖ Nivel de variación en el pago de tributos

Para efectuar el pago de obligaciones tributarias se realizó el cálculo de impuestos, donde se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 15

Pago de impuestos 2019

N°	Periodo	2019					
		Compras	IGV Compras	Ventas	IGV Ventas	Pago IGV	Pago IR
1	Enero	4,723.47	850.22	11,615.93	2,090.87	1,240.64	174.24
2	Febrero	4,522.00	813.96	6,243.00	1,123.74	309.78	93.65
3	Marzo	3,191.00	574.38	5,875.00	1,057.50	483.12	88.13
4	Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Mayo	1,635.00	294.30	3,857.00	694.26	399.96	57.86
6	Junio	1,901.00	342.18	786.00	141.48	-200.70	11.79
7	Julio	14,730.08	2,651.41	10,417.89	1,875.22	-776.19	156.27
8	Agosto	2,756.00	496.08	11,924.00	2,146.32	1,650.24	178.86
9	Setiembre	6,620.00	1,191.60	4,816.00	866.88	-324.72	72.24
10	Octubre	3,289.00	592.02	41,676.00	7,501.68	6,909.66	625.14
11	Noviembre	21,763.54	3,917.44	100,283.42	18,051.02	14,133.58	1,504.25
12	Diciembre	31,668.00	5,700.24	69,112.00	12,440.16	6,739.92	1,036.68

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Comentario:

Para el cálculo de impuestos se tuvo en consideración el total del IGV de ventas para deducir el IGV de compras y así obtener el total de IGV a pagar. Por otro lado, para obtener el IR se calculó el 1.5% de los ingresos mensuales, tal como se muestra la tabla 15, se evidencia que, en el periodo 2019, al emitir comprobantes físicos, obtuvo crédito fiscal los meses de Junio, Julio y Setiembre, lo cual podrá ser usado para periodos posteriores y con respecto al impuesto a la renta, los meses de Noviembre y Diciembre generó mayores ingresos por ser vísperas navideñas, pagando así un mayor impuesto.



Tabla 16

Pago de impuestos 2020

		2020					
N°	Periodo	Compras	IGV Compras	Ventas	IGV Ventas	Pago IGV	Pago IR
1	Enero	9,820.85	1,767.75	27,514.57	4,952.62	3,184.87	412.72
2	Febrero	4,517.00	813.06	2,741.00	493.38	-319.68	41.12
3	Marzo	2,276.00	409.68	2,077.00	373.86	-35.82	31.16
4	Abril	7,015.00	1,262.70	6,989.00	1,258.02	-4.68	104.84
5	Mayo	8,581.00	1,544.58	0	0	-1,544.58	145.65
6	Junio	9,141.00	1,645.38	14,375.00	2,587.50	942.12	215.63
7	Julio	4,500.58	810.10	9,801.18	1,764.21	954.11	147.02
8	Agosto	5,163.00	929.34	17,655.00	3,177.90	2,248.56	264.83
9	Setiembre	9,622.00	1,731.96	16,158.00	2,908.44	1,176.48	242.37
10	Octubre	12,931.00	2,327.58	13,274.00	2,389.32	1,861.74	199.11
11	Noviembre	53,412.95	9,614.33	75,623.02	13,612.14	-11,284.56	1,134.35
12	Diciembre	25,123.00	4,522.14	120,056.00	21,610.08	17,087.94	1,800.84

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Comentario:

Para el año 2020 se consideró el mismo procedimiento con respecto al cálculo de impuestos, como se evidencia en la tabla 16, se puede apreciar el pago de impuestos, donde, hacer uso de comprobantes de pago electrónicos a través de Nubefact, conlleva a un mayor otorgamiento de crédito fiscal a diferencia del periodo 2019, debido a que se cuenta con un mayor control, registro de comprobantes de pago y presentación de declaraciones.

La emisión de comprobantes de pago electrónicos con respecto a las obligaciones sustanciales, se pudo evidenciar que, tienen efectos positivos, con respecto a la facilidad del cálculo de impuestos. Por otro lado, presenta efectos negativos, porque el pago se sigue realizando de manera presencial, ya que el facturador no presenta opción del pago online, por el acceso restringido que presenta el sistema, ya que, de adquirir otro paquete de



facturación, generaría mayores gastos a la empresa. Es por ello que, se siguen efectuando los pagos de forma presencial, haciendo uso de la guía para pagos varios, de tal manera que los pagos son efectuados dentro del plazo de vencimiento.

4.2. Resultados respecto al objetivo general

Analizar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.

La aplicación de la encuesta, fue contrastada a través de la observación y el análisis documental, donde se obtuvieron los siguientes resultados:



Tabla 17

Comprobantes de pago emitidos y recibidos 2019

Cantidad total de comprobantes emitidos y recibidos 2019												
N°	Periodo	Emitidos			Recibidos		Comprobantes que cumplen requisitos formales	Obligación formal			Obligación Sustancial	
		Facturas	BV	GR	F	BV		Comprobantes con registro incorrecto	Comprobantes que son registrados adecuadamente	Comprobantes considerados en DDJJ	Pago IGV	Pago IR
1	Enero	8	15	2	18	0	28	14	26	26	1,240.64	174.24
2	Febrero	3	15	3	10	0	31	5	23	13	309.78	93.65
3	Marzo	8	10	2	10	0	30	6	22	18	483.12	88.13
4	Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00
5	Mayo	5	14	1	16	0	36	1	34	21	399.96	57.86
6	Junio	5	15	2	12	0	34	6	26	17	-200.70	11.79
7	Julio	8	24	1	10	0	48	2	49	27	-776.19	156.27
8	Agosto	7	14	2	20	0	43	3	38	27	1,650.24	178.86
9	Setiembre	6	10	4	15	0	35	3	28	21	-324.72	72.24
10	Octubre	8	15	3	10	0	36	3	30	18	6,909.66	625.14
11	Noviembre	15	31	2	27	0	69	2	71	42	14,133.58	1,504.25
12	Diciembre	20	15	5	30	0	70	10	55	50	6,739.92	1,036.68
	Total	93	178	27	178	0	460	55	402	280		

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL



Comentario:

La emisión de comprobantes físicos tiene efectos negativos, frente al desarrollo de obligaciones tributarias en el periodo 2019, debido a que, el volumen de facturación es menor, donde 402 comprobantes, no son registrados adecuadamente, tratándose en su mayoría de boletas de venta, que no cuentan con la información del cliente, lo cual perjudica y genera inconsistencias al elaborar los registros contables, al presentar la declaración, por los datos o cifras falsas y posteriormente al efectuar el pago de impuestos, entre otros efectos negativos de emitir comprobantes físicos es la dificultad de revisión de documentos y pérdida de comprobantes de pago.

Con respecto al pago, se evidencia en la tabla 17, que hacer uso de comprobantes físicos, tiene efectos negativos, ya que no se cuenta con una información crediticia, así mismo, al no tener un control adecuado de los comprobantes emitidos, conlleva a la pérdida del crédito fiscal, para ser utilizado en periodos posteriores.

Por otro lado, con la finalidad de reducir el mal uso de comprobantes físicos, la Administración Tributaria, ejercerá su facultad fiscalizadora con mayor eficacia contra aquellos grupos de contribuyentes que continúan con la emisión de comprobantes físicos.



Tabla 18

Comprobantes de pago emitidos y recibidos 2020

Cantidad total de comprobantes emitidos y recibidos 2020												
N°	Periodo	Emitidos			Recibidos		Comprobantes que cumplen requisitos formales	Obligación formal			Obligación Sustancial	
		F	BV	GR	F	BV		Comprobantes con registro incorrecto	Comprobantes que son registrados adecuadamente	Comprobantes considerados en DDJJ	Pago IGV	Pago IR
1	Enero	11	18	2	10	0	40	1	38	21	3,184.87	412.72
2	Febrero	5	12	1	10	0	28	2	23	15	-319.68	41.12
3	Marzo	5	10	0	16	0	31	4	27	21	-35.82	31.16
4	Abril	2	5	2	15	0	24	0	22	17	-4.68	104.84
5	Mayo	0	0	0	16	0	16	0	16	16	-1,544.58	145.65
6	Junio	5	4	1	17	0	27	0	26	22	942.12	215.63
7	Julio	8	10	2	7	0	27	0	25	15	954.11	147.02
8	Agosto	5	12	3	20	0	40	2	35	25	2,248.56	264.83
9	Setiembre	8	15	2	19	0	44	1	41	27	1,176.48	242.37
10	Octubre	10	12	2	19	0	43	2	39	29	1,861.74	199.11
11	Noviembre	18	36	4	14	0	70	5	63	32	-11,284.56	1,134.35
12	Diciembre	23	29	4	30	0	86	3	79	53	17,087.94	1,800.84
	Total	100	163	23	193	0	476	20	434	293		

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.



Comentario:

La emisión de comprobantes de pago electrónicos tiene efectos positivos en las obligaciones formales del periodo 2020, como se evidencia en la tabla 18, se evidencia que, hacer uso de comprobantes electrónicos en la Fábrica de Chocolates Record SRL genera un mayor volumen de facturación, además que la emisión, cumple con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria, como es la identificación del emisor, a través, del cruce de información con SUNAT y RENIEC; siendo registrados correctamente al elaborar los registros contables, reduciendo inconsistencias durante el proceso contable y la pérdida de comprobantes, ya que la información queda almacenada en la base de datos del facturador.

Otro efecto positivo de hacer uso de comprobantes de pago electrónicos es que contribuye con la información necesaria, fidedigna para la declaración, generando mayor confianza y seguridad a la empresa ya que, se cuenta con la información oportuna, el cual, le permitirá agilizar la toma de decisiones a corto y largo plazo, se evidencia en la tabla 17 que la Fábrica de Chocolates Record SRL, obtuvo crédito fiscal en los periodos de Febrero, Marzo Abril, Mayo y Noviembre, lo cual, contribuye para periodos posterior. A diferencia del 2019, donde solo gozo del derecho de crédito fiscal en los periodos Junio, Julio y Septiembre, debido que no se contaba con un adecuado control de comprobantes.

Como se evidencia en la tabla 16, los comprobantes de pago electrónicos, frente a las obligaciones sustanciales, tiene efectos positivos, debido a que contribuyen en el cálculo de impuestos, tomando como base la información del reporte de ventas generado por el facturador. Por otro lado, el facturador tiene efectos negativos, ya que, no contribuye con el pago de impuesto virtual; así mismo, se hizo uso del análisis documental, donde se



evidenció que, el pago se sigue realizando de manera presencial en los establecimientos autorizados por SUNAT, de tal manera que son efectuados en la fecha de vencimiento al igual que el periodo 2019.

❖ **Documentos Anulados**

Tabla 19

Documentos anulados 2019-2020

N°	Mes	2019		2020	
		Facturas anuladas	Boletas anuladas	Facturas anuladas	Boletas anuladas
1	Enero	3	1	1	0
2	Febrero	2	2	0	0
3	Marzo	5	2	0	1
4	Abril	0	0	0	1
5	Mayo	1	1	0	0
6	Junio	2	2	2	1
7	Julio	2	2	0	0
8	Agosto	3	1	1	1
9	Setiembre	2	2	1	1
10	Octubre	2	1	0	1
11	Noviembre	5	2	1	2
12	Diciembre	5	3	2	3
Total		32	19	8	11

Nota. Elaborado con información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Comentario:

La emisión de comprobantes físicos genera una serie de inconsistencias, es por ello que, en el año 2019, como muestra la tabla 19 se puede evidenciar que, existió gran cantidad de comprobantes anulados, entre facturas y boletas de venta por el incorrecto llenado del comprobante, ya sea por la razón social, numero de RUC, descripción del bien, el cual vienen a ser requisitos importantes al emitir un comprobante de pago.



La emisión de comprobantes de pago electrónicos a través de Nubefact, garantiza la emisión y entrega de comprobantes de pago, debido al cruce de información con SUNAT y RENIEC, contribuyendo en la reducción de errores al emitir y entregar comprobantes.

La anulación de comprobantes del periodo de Enero del 2020, que se muestra en la tabla 17, corresponde a la implementación del facturador, mientras que, los demás periodos, corresponden a la cancelación de pedidos, sin embargo, se muestra un mayor control de los comprobantes anulados, los cuales se verán reflejados en el reporte de ventas del facturador.

❖ **Documentos emitidos en contingencia**

Figura 10 Proforma Record

Chocolates Record SRL
AV. INDUSTRIAL H-11 233291
SANTIAGO - CUSCO

PROFORMA
Nº 0095

Señor(es): Jose Arturo Galvez
Dirección: Arequipa

DIA: 18 MES: 06 AÑO: 20

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
12	Pastas X 100 g	11.90	142.80
06	Pastas X 400 g	17.80	106.80
01	Pastas X 600 g		
01	Pastas X 1000 g		
01	Libras de Chocolate	4.00	4.00
08	Pescaditos	0.50	4.00
06	Chocolate Relleno 20%	3.00	18.00
06	Chocolate Relleno 70%	3.00	18.00
		TOTAL S/	293.60

Deposito a BCP

Cancelado
20/06/20

Nota: Al recibir su pedido, canjear por Boleta de Venta y Factura. Valido solo por 30 días.

Cliente: _____ Almacén: _____ Marketing: _____

Nota. Proforma Record de acuerdo a la información proporcionada por la empresa.

En la figura 10, se logra evidenciar que la Fábrica de Chocolates Record SRL, desconoce de la obligación de poseer comprobantes físicos en casos de consistencia, es




por ello que, al aplicar la encuesta, observación y análisis documental, se logró evidenciar que, en caso de contingencias, emiten una proforma o nota de pedido, el cual cuenta con una validez de 30 días calendario, desde su emisión para ser intercambiado por una factura o boleta electrónica.

Los comprobantes de pago electrónicos tienen efectos positivos porque agiliza la emisión y entrega de comprobantes de pago electrónicos, debido a que la plataforma de Nubefact es accesible y eficiente. El PSE cumple con los requisitos esenciales para la emisión de comprobantes, así mismo, calcula el precio unitario, el impuesto del producto (IGV) y el total en base a la cantidad ingresada, debido a que la plataforma de Nubefact cuenta con un catálogo de productos con sus respectivos precios, haciendo que la venta se realice en menor tiempo posible. Otro efecto positivo es que la plataforma de Nubefact genera reportes de ventas, facilitando la elaboración del registro de ventas cada fin de mes, el cual genera ahorro de tiempo, por lo que la Fábrica de Chocolates Record SRL presenta sus declaraciones y efectúa el pago de impuestos dentro del cronograma establecido, según último dígito de RUC.



Figura 11

Ficha RUC de la Fábrica de Chocolates Record SRL



Reporte de Ficha RUC Lima, 04/12/2021

FABRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL
20527377375

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	28 SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción	16/07/2004
Fecha de Inicio de Actividades	26/08/2004
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	13/01/2020
Comprobantes electrónicos	BOLETA(desde 13/01/2020) FACTURA(desde 13/01/2020)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	1073 - ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	84 - 233291
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	84 - 984695801
Teléfono Móvil 2	-- 962686755
Correo Electrónico 1	mecatronico1231@hotmail.com
Correo Electrónico 2	im_balu@hotmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	1073 - ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
Departamento	CUSCO
Provincia	CUSCO
Distrito	SANTIAGO
Tipo y Nombre Zona	URB. BANCOPATA
Tipo y Nombre Vía	AV. INDUSTRIAL
Nro	H-11

Nota. Reporte de ficha RUC de la Fábrica de Chocolates Record SRL.



Figura 12

Autorización de la Fábrica de Chocolates Record SRL



FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL

AUTORIZACIÓN

El personal administrativo de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L., conformado por:
Sr. Ernesto Baca Olayunca, identificado con DNI N° 23905463, cargo: Gerente General.
Sr. Ivan Brady Zuñiga Betancur, identificado con DNI N° 76222151, cargo: Auxiliar de gerencia – Contador.

Autorizan a las Señoritas: Margaret Michel Retamozo Aragón, identificada con DNI N° 72744618 y Melanie Carol Torres Choquehuanca, identificada con DNI N° 75230226 para obtener información de la empresa y realicen la tesis de grado titulada: "COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL, SANTIAGO, CUSCO, 2019-2020".

Por lo cual la empresa tiene el compromiso de brindar apoyo necesario, relacionado con la información requerida para cumplimiento y desarrollo integral de las mismas.

Atentamente:

Fábrica de Chocolates Record S.R.L.

FABRICA DE CHOCOLATES
"RECORD" S.R.L.

Dr. Ernesto Baca Olayunca
GERENTE GENERAL

Ing. Ernesto Baca Olayunca

Gerente General

FABRICA DE CHOCOLATES
"RECORD" S.R.L.

Ivan Brady Zuñiga Betancur
AUX. GERENCIA

CP. Ivan Brady Zuñiga Betancur

Auxiliar de Gerencia

AV. Industrial H-11 Urb. Bancopata- Santiago-Cusco
Celular: 965656005 – 965656103
www.chocolatesrecord.com

Nota. Autorización de acceso a la información de la Fábrica de Chocolates Record SRL.



Capítulo V: Discusión

5.1. Descripción de los Hallazgos más Relevantes y Significativos

1. El Proveedor de Servicios Electrónico (PSE) Nubefact facilita y garantiza una adecuada emisión y entrega de comprobantes de pago electrónicos, dejando de lado el uso de papel, contribuyendo así con el medio ambiente, así mismo, emitir comprobantes electrónicos, facilita la elaboración de registro de ventas, presentación de declaraciones juradas y declaración de libros electrónicos antes de la fecha de vencimiento. Por otro lado, no contribuye en el control de almacén y caja, debido a ciertas restricciones que presenta la plataforma; es por ello que, el control se sigue realizando manualmente.
2. La Fábrica de Chocolates Record SRL desconoce de la obligación de poseer talonarios físicos en casos de contingencia, de tal manera que, emiten una proforma o nota de pedido para ser intercambio por una factura o boleta de venta electrónica con un límite de 30 días calendarios posteriores a la emisión de dicho documento.
3. El contador convierte los registros en formato de texto, debido al desconocimiento de importar el txt del facturador, de tal manera que la declaración de libros electrónicos, se sigue presentando antes de la fecha de vencimiento.
4. El pago de tributos se sigue realizando de manera presencial en el Banco de la Nación, BCP y Scotiabank.; lo cual, son efectuados en la fecha de vencimiento, pese a ser declarados antes de la fecha de vencimiento; ello debido al trámite interno para la autorización de pago por parte del gerente.



5.2. Limitaciones del Estudio

- Existió acceso a la información, a pesar que el personal no tuvo tiempo disponible para aplicar la encuesta.
- Limitación teórica por tener acceso restringido a las bibliotecas a causa de la pandemia.

5.3. Comparación Crítica con la Literatura Existente

De acuerdo al trabajo de campo realizado se identificó que la aplicación de un facturador, puede presentar efecto positivo en el desarrollo de obligaciones tributarias de una empresa, siempre y cuando satisfagan las necesidades de una empresa, dicho planteamiento concuerda con lo indicado por Doilet (2016) que el uso de la tecnología aporta y pone en práctica diaria las actividades comerciales, en donde es importante la seguridad y utilidad, logrando cambios en sus procesos comerciales obteniendo una satisfacción económica y productiva, teniendo en cuenta que el mencionado autor establece que el uso de la tecnología es importante para la emisión y control de documentos, presentando una ventaja la empresa.

Se concuerda con Pichihua (2018) que concluye que el uso de la factura electrónica da grandes ventajas a la empresa, ya que, puede crear un impacto positivo en el medio ambiente, así mismo, grandes beneficios en el aspecto tributario cuando se trata de control y evitar la evasión de impuestos. Los países de Chile, Brasil y México han logrado resultados positivos en la implementación de facturación electrónica, además de requerir un equipo de profesionales capacitados, debido a la gran responsabilidad de los contadores como asesores, deben tener el conocimiento necesario para asesorar y así producir grandes cambios y beneficios en los negocios haciendo uso de la tecnología. Es por eso que el



mencionado autor ratifica que gracias a la tecnología y al uso de facturas electrónicas, la empresa cuida el medio ambiente, obtiene beneficios de control y evita la evasión tributaria. Al comparar el modelo de implementación de Buenos Aires y Perú, observamos que, en el Perú, a pesar de ser emisores electrónicos, se sigue entregando comprobantes de pago electrónicos impresos, lo que conlleva al incremento de contaminación del medio ambiente, así mismo generando gasto a la empresa ya sea por la compra de un POS, impresoras, papel, tinta, etc. Por otro lado, para la SUNAT es conveniente porque ejerce mayor control sobre cada contribuyente a través de la base de datos proporcionada por los comprobantes de pago electrónicos.

Se concuerda con lo indicado por Suárez (2018) que el uso de comprobantes de pago electrónicos es favorable porque contribuye en la elaboración de registros de ventas, presentación de declaraciones, declaración de libros electrónicos y posteriormente el pago de sus impuestos en el plazo de vencimiento. En el Perú existen varios Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE) con precios accesibles que se adaptan a las necesidades de cada contribuyente, lo que conlleva a la facilidad de emisión y entrega de comprobantes. Por otro lado, se concuerda con el autor que siendo emisores electrónicos existe desconocimiento de poseer talonarios físicos en casos de contingencia.

Se concuerda con Montalvo y Quequesana (2018) que indica que para implementar un sistema las empresas deben de invertir o asumir costos adicionales, por otro lado, el SEE- SOL puede ser favorable y de opción para las empresas que no cuentan con una economía estable debido al costo mínimo que este genera y dependerá de las necesidades de cada empresa. En caso de la presente investigación, el gerente en coordinación con el contador puso a disposición un presupuesto para la implementación de un PSE,



satisfaciendo así las necesidades de la empresa en cuanto a la facilidad de emisión y entrega de comprobantes electrónicos.

Se concuerda con Mañacasa y Gutierrez (2019) porque, ratifica que la facturación electrónica detecta oportunamente las inconsistencias, así mismo, gracias al cruce de información por medio de la facturación electrónica de los contribuyentes, permite a la SUNAT un mayor control, disminuyendo así la evasión tributaria.

Finalmente, se concuerda con Corrales y Jaimes (2019) que, debido a la actividad económica, volumen de facturación, rapidez y seguridad, los contribuyentes optaron por hacer uso de sus propios sistemas a través de un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE).

Es por ello, que para implementar un propio sistema se deberá tener en cuenta las necesidades, la actividad económica que realiza la empresa y así poder adquirir el servicio de un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), por lo que se deberá contar con un presupuesto y economía estable para el pago de dicho servicio, el cual conlleva a la facilidad de uso y seguridad para la empresa.

5.4. Implicancias de Estudio

La investigación tiene repercusión en la Fábrica de Chocolates Record SRL mediante la muestra del análisis situacional sobre la aplicación y uso del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) Nubefact, la forma como es utilizado y la contribución que presenta en el cumplimiento de obligaciones tributarias, se evidencia que no presenta mayor contribución por diferentes razones identificadas, por lo que se considera necesario su adecuada implementación acorde a la situación de la empresa.



C. CONCLUSIONES

1. La emisión de comprobantes de pago electrónicos tiene efectos positivos en las obligaciones tributarias, presentando efecto en los contribuyentes, con la emisión y entrega de comprobantes, control de operaciones comerciales, agiliza las ventas y la toma de decisiones, además presenta efectos positivos en la Administración tributaria, con respecto a la fiscalización a través de los comprobantes emitidos por la Fábrica de Chocolates Record SRL. Por otro lado, genera mayor seguridad y confianza a la empresa debido al cruce de información con el Estado; asimismo, agiliza el cálculo de los impuestos tributarios, a pesar de que, del facturador electrónico, no contribuye con el pago virtual, control de almacén y control de caja.
2. La emisión de comprobantes de pago electrónicos tiene efectos positivos en el cumplimiento de obligaciones formales, debido a que contribuye con la elaboración del registro de ventas y presentación de declaraciones dentro del plazo de vencimiento, generando mayor confianza y seguridad a la empresa. Por otro lado, se desconoce de la generación del txt desde el facturador y de la obligación de poseer talonarios físicos en caso de contingencia.
3. La emisión de comprobantes de pago electrónicos, tiene efectos positivos en el cumplimiento de obligaciones sustanciales, agiliza la elaboración del registro de ventas y el cálculo del impuesto. Cabe mencionar que el facturador no aporta con el pago virtual de impuestos referentes a IGV y renta, de tal manera que el pago se realiza dentro del plazo de vencimiento.



D. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda solicitar al proveedor de servicios electrónicos Nubefact aspectos complementarios al facturador, de tal manera que pueda contribuir con reportes necesarios y complementarios para mejorar la información tributaria y contable, haciendo los procesos más sencillos y contribuyendo de mejor manera con la información oportuna.
2. Para una adecuada emisión de comprobantes, se recomienda, ingresar adecuadamente los datos del cliente al emitir comprobantes a través del facturador; ya que cuenta con cruce de información con SUNAT y RENIEC, el cual permitirá elaborar los registros, determinar de manera oportuna y segura la declaración, evitando posibles contingencias futuras con la SUNAT; así mismo, se recomienda solicitar a SUNAT la autorización de poseer talonarios físicos para casos de contingencia, evitando posibles sanciones a largo plazo.
3. Se recomienda solicitar al proveedor de servicios electrónicos Nubefact la implementación de opción de pagos, mediante el cual se pueda realizar el pago virtual, contribuyendo y facilitando el cumplimiento de obligaciones sustanciales.



E. BIBLIOGRAFÍA

- Alegra. (09 de Diciembre de 2020). *Alegra, Sunat: ¿Quiénes deberán emitir Comprobantes Electrónicos a partir de noviembre?* Obtenido de Alegra, Sunat: ¿Quiénes deberán emitir Comprobantes Electrónicos a partir de noviembre?: <https://blog.alegra.com/sunat-quienes-deberan-emitir-comprobantes-electronicos-a-partir-de-noviembre/>
- Arevalo Huaman , C., & Oquendo Huaman , E. (2021). *Analisis del sistema de Emision Electronica en el centro comercial el Carmen, Cusco 2020*. LIMA: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.
- Arias, J. L. (2020). *Proyecto de tesis- Guía para la investigación* . Arequipa: Biblioteca Nacional del Perú.
- Barraza, F. (2018). Modelo de Facturación Electronica en Chile. En A. Barreix , & R. Zambrano, *Factura Electrónica en America Latina* (pág. 71). Panama: Creative Commons IGO.
- Canahuire Montufar, A. E., Endara Mamani, F., & Morante Ríos, E. A. (2015). *¿Cómo hacer la tesis universitaria?* Cusco: Colorgraf.
- Canahuire Montufar, A. E., Endara Mamani, F., & Morante Rios, E. A. (2015). *¿Cómo hacer la tesis universitaria? "Una guía para investigadores"*. Cusco: Colorgraf S.R.L.
- Cano, E. (30 de Junio de 2017). *Real virtual: Antecedentes de la facturacion electrónica en México*. Obtenido de Real virtual: Antecedentes de la facturacion electrónica en México.: <https://realvirtual.com.mx/antecedentes-de-la-facturacion-electronica-en-mexico/?msclkid=b89da64cc5ba11ec99853ca0a8d8c11e>
- Castro, C., & Cevasco, R. (2018). Comprobantes de pago y documentos en contingencia. *Informativo Legal Tributario*.
- Corrales Quispe , K., & Jaimes Sallo, C. G. (2019). *Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia económica en los contribuyentes de la provincia Cusco inscritos en el Registro Único de Contribuyentes primer semestre 2018*. Obtenido de Sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia económica en los contribuyentes de la provincia Cusco inscritos en el Registro Único de Contribuyentes primer semestre 2018.: http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4675/253T20190621_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cuentas , G., Drago , C., Paredes, M., & Pazos , J. (2018). Perfil de la Factura electrónica Perú. En A. Barreix, & R. Zambrano, *Factura Electrónica en América Latina* (pág. 92). Panamá: Creative Commons IGO.
- Cuentas , G., Drago, C., Paredes, M., & Pazos , J. (2018). Perfil de la factura electrónica en Perú. En A. Barreix, & R. Zambrano, *Factura Electrónica en America Latina* (pág. 91). Panama: Creative Commons IGO.



- De La Cruz Gonzales, D. (2020). La factura electrónica como título valor. *Derecho & Sociedad*, 295.
- De Velazco, J. L. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Lidera PUCP*, 2.
- Díaz Córdova, J., Coba Molina, E., & Bombón Mayorga, A. (2016). Facturación Electrónica versus Facturación Clásica. Un estudio. *Revista Ciencia Unemi*, Pág 63-72.
- Doilet Carranza, C. A. (Septiembre de 2016). *Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil*. Obtenido de Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil.:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13718/1/TESIS%20FACTURACION%20ELECTRONICA%20-CAROLINA%20DOILET%20OCTUBRE%202016-1.pdf>
- El Comercio. (09 de Junio de 2020). *El Comercio, UIT 2020: ¿qué es y cuál es su valor para Sunat este año?* Obtenido de El Comercio, UIT 2020: ¿qué es y cuál es su valor para Sunat este año?: <https://elcomercio.pe/respuestas/uit-2020-que-es-y-cual-es-su-valor-para-sunat-este-ano-unidad-impositiva-tributaria-sunat-impuestos-en-peru-impuesto-a-la-renta-revtli-noticia/>
- El Peruano. (26 de Mayo de 2000). *Ley de firmas y certificados digitales Ley Nro 27269 Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales*. Obtenido de Diario Oficial el Peruano: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0030/ley-27269.pdf>
- El Peruano. (29 de Abril de 2016). Diario Oficial del Bicentenario. *El Peruano*", págs. 7-196. Obtenido de Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano".
- El Peruano. (28 de Julio de 2016). *El Peruano*. Obtenido de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/sistema-de-emision-electronica-facturador-sunat-see-sfs-resolucion-no-182-2016sunat-1409520-1/>
- Flores, A., & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting power for business*, 59-69.
- Gestión. (23 de Febrero de 2018). *¿Qué es y para qué sirve un comprobante de pago?* Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/tu-dinero/sirve-comprobante-pago-227956-noticia/#:~:text=El%20comprobante%20de%20pago%20es,trasladarla%20a%20la%20declaraci%C3%B3n%20jurada.>
- Gil Giraldo, J. A. (01 de Julio de 2020). *La obligación tributaria y su masificación*. Obtenido de La obligación tributaria y su masificación: <https://repasesuclase.com/en/tributaria-uno/la-obligacion-tributaria-y-su-clasificacion/?msclkid=9ab6728fc5e111ecaf25e113d856c912>



- Gobierno del Perú. (19 de Julio de 2008). *Decreto Supremo N° 052-2008-PCM*. Obtenido de Gobierno del Perú: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357172/DS_052-2008-PCM.pdf
- Gobierno del Perú. (28 de Octubre de 2019). *Emitir factura en el SEE – SOL*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/7309-emitir-factura-en-el-see-sol>
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación sexta edición*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Luján, A. (29 de Junio de 2018). *AGNITIO: La Aplicación de la Norma Tributaria*. Obtenido de AGNITIO: La Aplicación de la Norma Tributaria: [https://agnitio.pe/2018/06/29/la-aplicacion-de-la-norma-tributaria-en-un-ejemplo-practico-el-caso-del-arrendamiento-con-opcion-de-compra-con-una-entidad-no-financiera/#:~:text=Al%20igual%20que%20otras%20normas,el%20negocio%20jur%C3%ADdico\)%3B%20y%2C%20\(](https://agnitio.pe/2018/06/29/la-aplicacion-de-la-norma-tributaria-en-un-ejemplo-practico-el-caso-del-arrendamiento-con-opcion-de-compra-con-una-entidad-no-financiera/#:~:text=Al%20igual%20que%20otras%20normas,el%20negocio%20jur%C3%ADdico)%3B%20y%2C%20()
- Mañacasa Sucaticona, P., & Gutierrez Quisani, C. (2019). *Facturación electrónica y la evasión del impuesto general a la ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco*. Obtenido de Facturación electrónica y la evasión del impuesto general a la ventas de los contribuyentes del distrito de Wanchaq, Cusco.: http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4626/253T20190592_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MEF. (31 de Diciembre de 2004). *Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo DS N° 055-99-EF*. Obtenido de Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo DS N° 055-99-EF: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>
- MEF. (19 de Diciembre de 2019). *Glosario de término tributarios*. Obtenido de mef: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf
- Mendez Bendezu, R. V. (4 de Febrero de 2020). *Comprobante de Pago Electrónico CPE*. Obtenido de Comprobante de Pago Electrónico CPE: <https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Charlas%20para%20CPE%20febrero%202020%20final.pdf>
- Mollo, J. (26 de Mayo de 2018). *Diario Gestión: Siete condiciones para poder emitir facturas electrónicas*. Obtenido de Diario Gestión: Siete condiciones para poder emitir facturas electrónicas.: <https://gestion.pe/economia/siete-condiciones-emitir-facturas-fisicas-234516-noticia/>
- Montalvo Barbieri , C. F., & Quequesana Solsol, C. D. (2018). *El uso de los sistemas de facturación electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín*. Obtenido de El uso de los sistemas de facturación electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín:



https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625979/Montalvo_BC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montero Zuniga, M. (25 de Setiembre de 2017). *Diferencia entre Obligaciones Sustanciales y Formales*. Obtenido de Diferencia entre Obligaciones Sustanciales y Formales: https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia_entre_obligaci%C3%B3n_sustancial_y_formal.pdf

NUBEFACT. (12 de Junio de 2022). *NUBEFACT: Nacimiento de la Emisión Electrónica*. Obtenido de NUBEFACT: Nacimiento de la Emisión Electrónica: <https://www.nubefact.com/nacimiento-de-la-emision-electronica>

O'Hara, G. (12 de Febrero de 2020). *Nuevo certificado digital tributario gratuito beneficiará a 140 mil MYPES*. Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/economia/nuevo-certificado-digital-tributario-gratuito-beneficiara-a-140-mil-mypes-noticia/>

Ortega, R., Pacherras, A., & Morales, J. (2011). *Riesgos Tributarios Perú*. Caballero Bustamante SAC, 388.

PerúContable. (03 de Setiembre de 2018). *PerúContable Tributario, Principales Características de la Guía de Remisión - Desde los Sistemas del Contribuyente*. Obtenido de PerúContable Tributario, Principales Características de la Guía de Remisión - Desde los Sistemas del Contribuyente: <https://www.perucontable.com/tributaria/principales-caracteristicas-de-la-guia-de-remision-desde-los-sistemas-del-contribuyente/>

Pichihua Borda, M. R. (2018). *Facturas electrónicas comoun instrumento de control fiscal*. Obtenido de Facturas electrónicas comoun instrumento de control fiscal.: “Facturas electrónicas como instrumento de control fiscal” (vaneduc.edu.ar)

Pinillos, J. (2019). Elementos de la Obligación Tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Espacios*, 3-10.

Rasteletti, A. (2018). Perfil de la Factura Electronica. En A. Barreix, & R. Zambrano, *Factura Electrónica en America Latina* (pág. 89). Panamá: Creative Commons IGO.

Reyes M., T. (30 de Octubre de 2019). *Estudio Reyes & Asociados*. Obtenido de Estudio Reyes & Asociados : <https://guiatributariaperu.com/2019/10/30/sunat-como-llenar-las-guias-de-remision-remitente-y-transportista-normas-de-traslado-de-bienes/>

Ríos Granados, G. (2020). *Manual del Derecho Fiscal*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Suárez Cortez, C. M. (2018). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca*. Obtenido de La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del distrito de Cajamarca.:



https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3363/TESIS_Claudia%20M.%20Su%C3%A1rez%20Cortez%20%28T016_46635416_T%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (12 de Julio de 1999). *Reglamento de comprobantes de pago RS N° 077-99/EF*. Obtenido de Reglamento de comprobantes de pago RS N° 077-99/EF: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/077.htm>

SUNAT. (8 de Diciembre de 2004). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF*. Obtenido de TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/>

SUNAT. (16 de Junio de 2010). *Resolución de Superintendencia N° 188-2010*. Obtenido de Resolución de Superintendencia N° 188-2010: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>

SUNAT. (27 de Abril de 2012). *Resolución de Superintendencia Nacional N°. 097-2012/SUNAT*. Obtenido de Resolución de Superintendencia Nacional N°. 097-2012/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>

SUNAT. (22 de Junio de 2013). *Libro primero la obligacion tributaria*. Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

SUNAT. (22 de Junio de 2013). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF*. Obtenido de TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF: <http://www.muniferrenafe.gob.pe/anuncios/tributosmunicipales/2018/ds-133-2013-ef.pdf>

SUNAT. (29 de Setiembre de 2014). *Resolución de Superintendencia que cre el SEE RS N° 300-2014/SUNAT*. Obtenido de Resolución de Superintendencia que cre el SEE RS N° 300-2014/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>

SUNAT. (23 de Julio de 2015). *Resolución de Superintendencia Nacional N°. 199-2015/SUNAT*. Obtenido de Resolución de Superintendencia Nacional N°. 199-2015/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/199-2015.pdf>

SUNAT. (2016). *¿Que entiende por tributo?* Obtenido de SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (2016). *Información General*. Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/Nohallados/index.html#:~:text=Condici%C3%B3n%20de%20habido%3A%20Cuando%20el,deben%20tener%20todos%20los%20contribuyentes.>

SUNAT. (2016). *Operaciones en linea SOL*. Obtenido de SUNAT.



- Sunat. (09 de Mayo de 2017). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 117 - 2017/SUNAT*. Obtenido de RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 117 - 2017/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>
- SUNAT. (7 de Junio de 2017). *Resolución De Superintendencia N.º 141 -2017/SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/141-2017.pdf>
- SUNAT. (30 de Octubre de 2017). *Resolución De Superintendencia N.º 276 -2017/SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/276-2017.pdf>
- SUNAT. (8 de Noviembre de 2017). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 287 - 2017/SUNAT*. Obtenido de RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 287 - 2017/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/287-2017.pdf>
- SUNAT. (09 de Mayo de 2017). *Resolución de Superintendencia Nacional N.º. 117- 2017/SUNAT*. Obtenido de Resolución de Superintendencia Nacional N.º. 117- 2017/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>
- SUNAT. (2018). *Anexo C - Aspectos técnicos OSE*. Obtenido de CPE-ANEXO C: <https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Aspectos%20t%C3%A9cnicos%20-%20OSE.pdf>
- SUNAT. (23 de Noviembre de 2018). *Boleta de Venta Electrónica*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/boleta
- SUNAT. (2018). *Comprobante de Pago Electronico CPE*. Obtenido de ccptacna: http://www.ccptacna.org.pe/web/archivos/cursos/cur_8714.pdf
- SUNAT. (8 de Noviembre de 2018). *Conceptos Generales*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/conceptos_generales
- SUNAT. (2018). *Conozca como emitir factura electrónica*. Obtenido de SUNAT: https://emprender.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/factura_electronica%20%28002%29.pdf
- SUNAT. (18 de noviembre de 2018). *Declara y paga Renta 2020*. Obtenido de Declara y paga Renta 2020: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>
- SUNAT. (15 de Diciembre de 2018). *Declara y paga renta 2020 Sunat*. Obtenido de Declara y paga renta 2020 Sunat: <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/como-se-paga-el-impuesto>
- SUNAT. (14 de diciembre de 2018). *Emprender SUNAT*. Obtenido de Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>
- SUNAT. (7 de Diciembre de 2018). *Nota de Crédito Electrónica*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/nota_de_credito
- SUNAT. (7 de Diciembre de 2018). *Nota de Débito Electrónica*. Obtenido de CFPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/nota_de_debito



- SUNAT. (18 de Diciembre de 2018). *Recibo de Servicios Públicos*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/recibo_de_servicio_publico
- SUNAT. (27 de Junio de 2018). *Resolución de Superintendencia para usar obligatoriamente el formato XML, bajo estandar UBL, RS N° 164/2018/SUNAT*. Obtenido de Resolución de Superintendencia para usar obligatoriamente el formato XML, bajo estandar UBL, RS N° 164/2018/SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/164-2018.pdf>
- SUNAT. (22 de Noviembre de 2018). *Sistema de Emisión del Contribuyente*. Obtenido de CPE-SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/see_contribuyente
- SUNAT. (12 de Abril de 2018). *Sistema de Emisión Facturador SUNAT*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/sistema_emision/facturador_sunat
- SUNAT. (12 de Abril de 2018). *Sistema de Emisión Operador de Servicios Electrónicos*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/operador_servicios_electronicos
- SUNAT. (30 de Diciembre de 2019). *Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT*. Obtenido de Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT : <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/279-2019.pdf>
- Sunat. (4 de Febrero de 2020). *Comprobante de Pago Electrónico CPE*. Obtenido de Comprobante de Pago Electrónico CPE: <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/recoleccion%20de%20informacion/Charlas%20para%20CPE%20febrero%202020%20final.pdf>
- SUNAT. (28 de Diciembre de 2020). *Concurrencia en la Emisión de Comprobantes de Pago*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/procedimiento_contingencia
- SUNAT. (30 de 12 de 2020). *Orientación Sunat*. Obtenido de Orientación Sunat: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3114-08-declaracion-y-pago-del-impuesto-igv>
- SUNAT. (24 de Febrero de 2020). *Programa de Envío Envío de Información - PEI*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/pei
- SUNAT. (28 de Diciembre de 2020). *Proveedor de Servicios Electrónicos - PSE*. Obtenido de CPE SUNAT: [https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/pse#:~:text=Proveedor%20de%20Servicios%20Electr%C3%B3nicos%20\(PSE,pago%2C%20en%20nombre%20del%20emisor.](https://cpe.sunat.gob.pe/aliados/pse#:~:text=Proveedor%20de%20Servicios%20Electr%C3%B3nicos%20(PSE,pago%2C%20en%20nombre%20del%20emisor.)
- Sunat. (24 de Agosto de 2020). *SUNAT: Concepto de Clave SOL*. Obtenido de SUNAT: Concepto de Clave SOL: <https://orientacion.sunat.gob.pe/sistema-sol-sunat-operaciones-en-linea-personas>
- SUNAT. (6 de Marzo de 2020). *Tipos de Comprobante de Pago*. Obtenido de CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago#:~:text=de%2



0Compra%20Electr%C3%B3nica-
,Factura%20Electr%C3%B3nica,Caracter%C3%ADsticas%3A&text=La%20autenticid
ad%20de%20los%20documentos,portal%20web%20de%20la%20SUNAT.



F. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE OBSERVACIÓN

TESIS: “COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD S.R.L, SANTIAGO, CUSCO, 2019-2020”

Las siguientes preguntas tienen como objetivo, la obtención de información sobre los efectos positivos y negativos de los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record S.R.L, la presente información servirá para poder efectuar la observación correspondiente para fines académicos.

VARIABLE 1: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS			
Dimensión 1: Documentos que acreditan transferencia de bienes y servicios	Nivel de cumplimiento		
	Año 2020		
	No se encontró información	No	Si
1.- El procedimiento de emisión de factura electrónica es adecuado.			
2.- La factura electrónica genera beneficios y seguridad a la empresa.			
3.- La empresa adquiere beneficios al recibir facturas electrónicas como respaldo de sus compras.			
4.-El proceso de emisión de boleta de venta electrónica es adecuado.			
5.-La emisión de boletas de venta electrónicas genera beneficios a la empresa.			
6.- La empresa adquiere beneficios al recibir boletas de venta electrónicas como respaldo de sus compras.			
7.- La empresa adquiere beneficios al emitir guías de remisión electrónicas con respecto al traslado de sus productos vendidos.			
8.- El procedimiento de emisión de la guía de remisión es adecuado.			
Dimensión 2: Contingencias en la emisión de comprobantes de pago	Nivel de cumplimiento		
	Año 2020		



	No se encontró información	No	Si
1.- Cuenta con comprobantes físicos en situaciones de contingencia.			
VARIABLE 2: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
Dimensión 1: Obligaciones Formales	Nivel de cumplimiento		
	Año 2020		
	No se encontró información	No	Si
1.- Los comprobantes de pago electrónicos cumplen con los requisitos establecidos por SUNAT.			
2.- La emisión y recepción de comprobantes de pago electrónicos tiene efectos tributarios positivos en la empresa.			
3.- La emisión de comprobantes de pago electrónicos tiene efectos tributarios negativos en la empresa.			
4.- La emisión de comprobantes de pago electrónicos tienen implicancias en los libros y registros contables.			
5.- La emisión de comprobantes de pago electrónicos acelera la presentación de la declaración jurada a SUNAT.			
Dimensión 2: Obligaciones Sustanciales	Nivel de cumplimiento		
	Año 2020		
	No se encontró información	No	Si
1.- La empresa cumple con el pago de tributos de manera oportuna.			
2.- El procedimiento de pago de tributos en la empresa es eficiente.			



FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TESIS: COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL, SANTIAGO, CUSCO, 2019-2020”

Las siguientes preguntas tienen como objetivo, la obtención de información de los efectos positivos y negativos de emitir comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL, el cual, acorde a la información recabada, será utilizada en el desarrollo del presente trabajo de investigación, y en consecuencia sugerir una mejora en el proceso contable para la Fábrica de Chocolates Record SRL.

Dimensión 1: Documentos que acreditan transferencia de bienes y servicios			
N.º	Pregunta	No	Si
Número de Facturas electrónicas			
1	¿Las facturas de venta electrónica son emitidas de manera adecuada de acuerdo a la normativa vigente?		
2	¿Las facturas de venta electrónica son registradas de manera correcta, sobre la base de la normativa tributaria y contable?		
Número de Boleta de venta electrónica			
3	¿Las boletas de venta electrónica son emitidas de manera adecuada de acuerdo a la normativa vigente?		
4	¿Las boletas de venta electrónica son registradas de manera correcta, sobre la base de la normativa tributaria y contable?		
Número de Guía de remisión			
5	¿Las guías de emisión son emitidas de manera correcta de acuerdo a la normativa tributaria?		
Dimensión 2: Contingencias en la emisión de comprobantes de pago electrónicos			
N.º	Pregunta	No	Si
Número de comprobantes físicos			
1	¿Se emiten los comprobantes de pago físicos de manera correcta?		
Número de comprobantes en contingencia			
2	¿La empresa cuenta con la autorización de SUNAT para emitir comprobantes de pago en contingencia?		
Dimensión 3: Obligaciones Formales			
N.º	Pregunta	No	Si



Cantidad de comprobantes de pago que cumplen con requisitos formales			
1	¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos para ser emitidos?		
Cantidad de comprobantes de pago que son registrados adecuadamente			
2	¿Los comprobantes de pago presentan efecto positivo en la información tributaria?		
3	¿Los comprobantes de pago presentan efecto negativo en la información tributaria?		
Cantidad de comprobantes de pago considerados de manera adecuada en declaraciones juradas			
4	¿Las declaraciones juradas son efectuadas de acuerdo a la normativa tributaria vigente?		
Dimensión 4: Obligaciones Sustanciales			
N.º	Pregunta	No	Si
Nivel de variación en el pago de impuestos			
1	¿La emisión de comprobantes de pago electrónicos agiliza el cálculo de tributos para efectuar el pago?		
2	¿El pago de tributos se realiza en el periodo de vencimiento?		



G. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

ANEXO N° 4

CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTO

NOMBRE DEL EXPERTO: Mg. CPC. Tatiana Choquehuanca Contreras

ESPECIALIDAD : Tributación.

DNI : 23994524.

Por medio de la presente hago constar que realice la revisión de la encuesta del tema "COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL, SANTIAGO, CUSCO, 2019-2020" elaborado por los bachilleres de la escuela profesional de contabilidad, Bach. Margaret Michel Retamozo Aragón y Bach. Melanie Carol Torres Choquehuanca.

Una vez indicada las correcciones pertinentes considero que dicha encuesta es válida para su aplicación.

Cusco, 28 de diciembre 2021.

Mg. CPC. Tatiana Choquehuanca Contreras

DNI: 23994524



ANEXO N° 4

CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTO

NOMBRE DEL EXPERTO: Mtra. CPC. Yadira Roque Pimentel

ESPECIALIDAD : Contadora

DNI 40474819

Por medio de la presente hago constar que realice la revisión de la encuesta del tema "COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL, SANTIAGO, CUSCO, 2019-2020" elaborado por los bachilleres de la escuela profesional de contabilidad, Bach. Margaret Michel Retamozo Aragón y Bach. Melanie Carol Torres Choquehuanca.

Una vez indicada las correcciones pertinentes considero que dicha encuesta es válida para su aplicación.

Cusco, 1 de febrero de 2022.

.....
Nombre: Mtra.CPC. Yadira Roque Pimentel

DNI: 40474819



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>General ¿Cuáles son los efectos de los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020?</p>	<p>General Analizar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los comprobantes de pago electrónicos presentan efecto positivo en las obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020. 	<p>Variable 1. Comprobantes de pago electrónico. <u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos que acreditan transferencia de bienes y servicios. Contingencias en la emisión de comprobantes de pago electrónicos. 	<p>Alcance de la investigación Descriptivo - explicativo Diseño No experimental. Población y muestra Siendo la población La población de la presente investigación estuvo conformada por los documentos referentes a comprobantes de pago y obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL. Siendo la muestra Para la muestra de investigación, se ha considerado una muestra no probabilística por conveniencia, lo cual, estuvo conformada por los documentos referentes a comprobantes de pago y obligaciones tributarias de la Fábrica de Chocolates Record SRL.</p>
<p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son los efectos de los comprobantes de pago electrónicos facilitan en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020? ¿Cuáles son los efectos de los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones sustanciales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020? 	<p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020. Detallar los efectos que tienen los comprobantes de pago electrónicos en las obligaciones sustanciales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Los comprobantes de pago electrónicos presentan efecto positivo en las obligaciones formales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020. Los comprobantes de pago electrónicos presentan efecto positivo en las obligaciones sustanciales de la Fábrica de Chocolates Récord SRL, Santiago, Cusco, 2019-2020. 	<p>Variable 2 Obligaciones tributarias. <u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Obligaciones formales Obligaciones sustanciales 	<p>Técnica e instrumento Se utilizó la técnica de la “Observación” siendo su instrumento la “Ficha de Registro de Observación” y el Análisis documental siendo el instrumento la “Ficha de Análisis Documental”. Plan de análisis de datos Para el plan de análisis de datos, se utilizó el software Microsoft Excel, versión 2020, se clasificó la información y se consolidó en tablas, lo cual contribuye con la presente investigación.</p>



MATRIZ DE INSTRUMENTOS

TITULO; COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FÁBRICA DE CHOCOLATES RECORD SRL, SANTIAGO, CUSCO, 2019-2020.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Peso	N° de Ítems	Ítems Reactivos	
COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS	Documentos que acreditan transferencia de bienes y servicios	N° de facturas electrónicas	38%	5	1. ¿Las facturas de venta electrónica son emitidas de manera adecuada de acuerdo a la normativa vigente?	
		N° de boletas de venta electrónicas			2. ¿Las facturas de venta electrónica son registradas de manera correcta, sobre la base de la normativa tributaria y contable?	
		N° de guía de remisión electrónica			3. ¿Las boletas de venta electrónica son emitidas de manera adecuada de acuerdo a la normativa vigente? 4. ¿Las boletas de venta electrónica son registradas de manera correcta, sobre la base de la normativa tributaria y contable? 5. ¿Las guías de emisión son emitidas de manera correcta de acuerdo a la normativa tributaria?	
	Contingencias en la emisión de comprobantes de pago	N° de comprobantes físicos	15%	2	6. ¿Se emiten los comprobantes de pago físicos de manera correcta?	
		N° de comprobantes de pago en contingencia			7. ¿La empresa cuenta con la autorización de SUNAT para emitir comprobantes de pago en contingencia?	
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Obligaciones formales	Cantidad de comprobantes de pago que cumplen con requisitos formales	32%	4	8. ¿Los comprobantes de pago cumplen con los requisitos para ser emitidos?
			Cantidad de comprobantes de pago que son			9. ¿Los comprobantes de pago presentan efecto positivo en la información tributaria?



		registrados adecuadamente			10. ¿Los comprobantes de pago presentan efecto negativo en la información tributaria?
		Cantidad de comprobantes de pago considerados de manera adecuada en declaraciones juradas			11. ¿Las declaraciones juradas son efectuadas de acuerdo a la normativa tributaria vigente?
	Obligaciones sustanciales	Nivel de variación en el pago de impuestos	15%	2	12. ¿El pago de los tributos a pagar son efectuados de manera adecuada de acuerdo a la normativa vigente?
					13. ¿La determinación de impuestos a pagar se efectúa en base a la normativa tributaria?
TOTAL			100%	13	